



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 8 de diciembre de 2020

número 98

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAS de Operación para la Composición del Proceso Presupuestal Estatal y Municipal de las Entidades Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.	2
ACUERDO Plenario número PSS/XXIV/009/2020 mediante el cual se aprueba el periodo vacacional para el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.	71
ESTADOS Financieros del Tercer Trimestre del año 2020 del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	73

C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL, en mi carácter de Auditor Superior del Estado de Coahuila, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 3, fracción I, 14, segundo párrafo, 94, apartado B, fracción XX y 99 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 22 de septiembre de 2017, con última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 10 de julio de 2020; así como los artículos 3, fracciones I y II, 6 y 8, apartado B, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 29 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, así como las leyes de ingresos de los Municipios.

Que en términos del artículo 158-P, fracción IV de la Constitución Local, los Ayuntamientos tienen la facultad de aprobar los presupuestos de egresos municipales, con base en sus ingresos disponibles y de acuerdo con la programación de sus actividades gubernamentales y administrativas, observando para tal efecto las disposiciones aplicables.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), aplicada como un instrumento normativo que rige la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, prevé en su Título Quinto, Capítulos II y III, la información financiera que deberán integrar y difundir los entes públicos relativa a la elaboración y aprobación de las iniciativas de Leyes de Ingresos y de los Presupuestos de Egresos.

Que, por otra parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Que, en el Estado de Coahuila, la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, es el ordenamiento jurídico que tiene por objeto reglamentar el proceso presupuestario, su programación, ejecución, seguimiento, control, vigilancia y evaluación.

Que, en el ámbito municipal, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, constituye el cuerpo normativo que tiene por objeto regular la actividad financiera municipal, la cual comprende, entre otros rubros, la obtención y administración de los ingresos, la presupuestación, ejercicio y control del gasto. Así mismo, el Código Municipal para el Estado

de Coahuila de Zaragoza establece un conjunto de disposiciones relativas a la operación y funcionamiento de la administración centralizada y paramunicipal.

Además de lo anterior, existen otras disposiciones normativas en materia de programación y presupuesto que deben ser atendidas durante el proceso de composición e integración presupuestal contenidas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico y los Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Que, en nuestro país existen organizaciones que se dedican a investigar y proponer políticas públicas sobre temas de la agenda nacional, tales como el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO).

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 94, apartado B, fracción XX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Auditor Superior tiene la atribución indelegable de presentar durante el mes de febrero de cada año el informe de la evaluación del proceso presupuestal estatal y municipal ante el Congreso; además, dará cuenta del mismo al titular de cada entidad fiscalizada.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, párrafo segundo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, los manuales, guías, instructivos, formatos, reglas y demás instrumentos que expida la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

En cumplimiento a lo antes expuesto, se emiten las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA COMPOSICIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTAL
ESTATAL Y MUNICIPAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021**

PRIMERA. DEL CONTENIDO

La iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales, y no deberán exceder a las previstas en las iniciativas presentadas por la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2021.

LIBRO I. ÁMBITO ESTATAL
CAPÍTULO I. ESTADO

TÍTULO PRIMERO: INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS

De acuerdo con lo establecido en diversas disposiciones legales, la iniciativa de Ley de Ingresos deberá contener los siguientes elementos:

1. La información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos denominada **“Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos”**.

Información disponible en la siguiente liga:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_001.pdf

Para el correcto llenado de la denominada “Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos” se deben observar los siguientes criterios establecidos en el artículo 61, fracción I de la LGCG:

- a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada fuente, incluyendo los recursos federales que se estimen serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales.
- b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico, considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Así mismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la iniciativa de Ley de Ingresos, que a iniciativa del Ejecutivo deberá aprobar y expedir anualmente el Congreso del Estado, contendrá la enumeración de los impuestos y de las demás percepciones que se requieran para cubrir el presupuesto estatal, correspondiente a cada ejercicio fiscal.

3. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento.** Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación

permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Las unidades administrativas o instancias competentes de cada ámbito de gobierno podrán desagregar de acuerdo con sus necesidades este clasificador, a partir de la estructura básica (2 dígitos).

De acuerdo con el artículo segundo del Clasificador por Fuentes de Financiamiento **los entes públicos deberán utilizar de manera obligatoria el presente Acuerdo para la elaboración tanto de la iniciativa de Ley de Ingresos** como del Proyecto de Presupuesto de Egresos por lo que se deberán integrar dentro de la iniciativa de Ley de Ingresos los conceptos de Ingreso del Clasificador por Fuentes de Financiamiento conforme a la siguiente norma.

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

4. Incluirán en sus respectivas iniciativas de leyes de ingresos los importes estimados del año 2021 con base en la **Clasificación Económica**, la cual permite ordenar las transacciones de los entes públicos de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

La Clasificación Económica de los entes públicos, parte del reconocimiento de los tres grandes componentes de las finanzas públicas, es decir, los ingresos, los gastos y el financiamiento.

Por Ingresos se entiende: Todos los recursos provenientes de los impuestos, las contribuciones a la seguridad social, las ventas de bienes y servicios realizadas por las entidades del Gobierno General, el superávit de explotación de las entidades públicas empresariales, las transferencias, asignaciones y donativos corrientes y de capital recibidos, las participaciones, los ingresos de capital y la recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política.

Con el objetivo de integrar este concepto a la iniciativa de Ley de Ingresos, se deberán incluir los componentes de ingresos del clasificador económico, conforme a la siguiente norma.

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

5. Incluirán en sus respectivas iniciativas de leyes de ingresos los importes estimados del año 2021 con base en el **Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI)**. Es de observancia obligatoria de los entes públicos de las Entidades Federativas el cual permitirá una clasificación de los ingresos presupuestarios acorde a las disposiciones legales, así como a las normas y criterios contables aplicables, inmerso en un esquema claro, preciso, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y presentación de las operaciones, que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

De acuerdo con el artículo segundo de la norma que crea el Clasificador por Rubros de Ingresos los entes públicos deberán utilizar de manera obligatoria el presente Acuerdo para la elaboración de la iniciativa de Ley de Ingresos.

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_001.pdf

6. Con base en lo establecido en el artículo 64 de la LGCG, es necesario incluir un anexo con la información disponible relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas, se incluirá junto con la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos.

7. **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.** La información de la iniciativa de Ley de Ingresos deberá contener los formatos establecidos para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley en comento.

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf

- I. **Techo de Financiamiento**, el financiamiento neto anual que podrá contratar un ente público no deberá ser mayor al Techo de Financiamiento Neto definido por el Sistema de Alertas, en los términos del artículo 45 de la LDFEFM. **Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto**, el señalado en la Iniciativa de Ley de Ingresos (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Calificación del Sistema de Alertas al cierre de la Cuenta Pública 2019 para la Entidad			
Calificación del Sistema de Alertas al cierre de la Cuenta Pública 2019 para la Entidad	Verde	Amarillo	Rojo
Techo de financiamiento de los Ingresos de Libre Disposición	15%	5%	0%
Ingresos de Libre Disposición (monto presupuestado)	\$		
Multiplicación del techo de financiamiento por los ILD = Techo de Financiamiento para la Entidad			

Formato Financiamiento Neto	
Concepto	Propuesto
Financiamiento Neto*	\$
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$
*Se deberá desglosar la fuente de pago por Ingresos de Libre Disposición o Transferencias Etiquetadas, según sea el caso.	

- II. **Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal**, los cuales de acuerdo con el artículo 5, fracción de la LDFEFM deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, correspondiente a las Entidades Federativas, considera la alineación del presupuesto anual con respecto de los Planes Estatales de Desarrollo, según corresponda y, en su caso, con el Plan Nacional de

Desarrollo y con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Ingresos Locales	Objetivo 2021 (Descripción)	Estrategias 2021 (Descripción)	Metas 2021 (Monto)
Impuestos			
Derechos			
Aprovechamientos			
Otras fuentes de ingreso distintas a las anteriores (desglosar)			

III. **Formato 7a)**, proyecciones de ejercicios posteriores y el ejercicio fiscal en cuestión (2021-2026): Definidas para los ingresos en términos del artículo 5, fracción II de la LDFEFM. En el caso particular de las Entidades Federativas, la base para las proyecciones deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica enviados por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, para dar cumplimiento al artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos**, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, a través del Formato 7a).

En este sentido se recomienda multiplicar los montos establecidos en el año en cuestión por el factor establecido en el siguiente cuadro.

Crecimiento real y nominal estimado de los Criterios Generales de Política Económica 2021						
Producto Interno Bruto	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Crecimiento % real puntual	4.6%	2.6%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%
Inflación	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Crecimiento nominal	7.6%	5.6%	5.5%	5.5%	5.5%	5.5%
Factor para multiplicar	1.076	1.056	1.055	1.055	1.055	1.055

Fuente: Determinados con base en los Criterios Generales de Política Económica 2021

IV. **Formato 7c)**, resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal vigente (5 años anteriores 2015 a 2020): Definidos en términos del artículo 5, fracción IV de la LDFEFM. En el caso particular de las Entidades Federativas, **Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos**, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, y reportarse a través del Formato 7c).

TÍTULO SEGUNDO: PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

De acuerdo con lo establecido en diversas disposiciones legales, el Proyecto de Presupuesto de Egresos deberá contener los siguientes elementos:

8. La información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos denominada “**Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos**”.

Información disponible en la siguiente liga:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_002.pdf

En este punto se deberán incluir los siguientes clasificadores contenidos en el enlace previo tomando en consideración lo establecido en los acuerdos del CONAC adjunto al clasificador:

- Objeto del Gasto;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf
- Económica;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf
- Administrativa;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf
- Funcional;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf
- Tipo de Gasto;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

9. Adicionalmente se deberá incorporar:

- La Clasificación Programática;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf
- El Clasificador por Fuentes de Financiamiento;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

10. Se deberá integrar el **Presupuesto basado en Resultados** con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, penúltimo párrafo de la LGCG, 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 2, fracciones XI y XII, 19, fracción VI, 26, fracciones I y V, 31, fracciones I y II, 32, 34, 36 y 37 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1º, 14, fracción II, de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones aplicables.

Presentar en los anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos las matrices de indicadores de resultados de los programas presupuestarios de la entidad con los elementos establecidos por CONEVAL en la siguiente guía:

https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

Las fichas de indicadores establecidas para cada uno de los niveles de la matriz, las cuales se sugiere que cumplan como mínimo con las características establecidas en el siguiente vínculo:

<https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/normateca/2333.pdf>

Se deberá poner especial atención en la formulación de programas presupuestarios con la metodología de marco lógico, a fin de cumplir con las disposiciones señaladas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila elaboró el Anexo I el cual presenta un ejemplo y recomendaciones para la construcción del programa presupuestario.

- I. Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros.
- II. El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. Deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

11. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. La información del Proyecto de Presupuesto de Egresos deberá contener los formatos establecidos para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley en comento.

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf

- I. Señalar las provisiones de gasto para compromisos de pago derivados de Asociación Público Privadas: Definido en términos del artículo 11 de la LDFEFM. **Es el monto total que se considera en el Presupuesto de Egresos del Ente Público destinado al pago anual de las obligaciones contratadas bajo esquemas de Asociaciones Público-Privadas vigentes.** Se reportará en el momento del ciclo presupuestario de asignación en el Presupuesto de Egresos, que será la señalada en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente y reflejado en el Formato 3.
- II. **Formato 4, Balance Presupuestario Sostenible:** Definido en términos del artículo 2, fracción II de la LDFEFM. Es el monto absoluto que corresponde al Balance Presupuestario. Se expresa como valor positivo en el caso de ser superávit, y como valor negativo en el caso de ser déficit. **Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el que se resulta de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos.**

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible: Definido en términos de los artículos 2, fracción III y 6 de la LDFEFM. Es el monto absoluto que corresponde al

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Se expresa como valor positivo en el caso de ser superávit, y como valor negativo en el caso de ser déficit. **Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el que se resulta de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos.**

- III. **Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo**, definidas en términos de los artículos 6 y 7 de la LDFEFM. Señala el monto específico que se requiere como desviación de la meta del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Adicionalmente, considera la fundamentación, explicación, justificación de las circunstancias que en su caso imposibiliten al Ente Público cumplir con la meta del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. **Deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos**, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente; así como en la Cuenta Pública (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo

Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo: Definida en términos del artículo 6 de la LDFEFM. Considera la asignación y descripción de los ingresos o programas presupuestarios utilizados para recuperar el balance. **Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos**, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente; así como en la Cuenta Pública (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Fuente de recursos	Monto

Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo: Definido en términos del artículo 6 de la LDFEFM. Comprende la descripción de las acciones y medidas que se llevarán a cabo, así como el tiempo expresado en términos de ejercicios fiscales que tomarán las mismas, para

recuperar el balance. **Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos**, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente; así como en la Cuenta Pública (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Ejercicios fiscales para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo									
Ejercicio									
Monto por cubrir									

- IV. **Formato 6a)**, Asignación al fideicomiso para desastres naturales: **Este indicador sólo aplica para Entidades Federativas.** Definido en términos del artículo 9 de la LDFFEM. **Es el monto asignado en el Presupuesto de Egresos** el cual como mínimo deberá corresponder al 10 por ciento de la aportación realizada por la Entidad Federativa para la reconstrucción de la infraestructura de la Entidad Federativa dañada que en promedio se registre durante los últimos 5 ejercicios, actualizados por el Índice Nacional de Precios al Consumidor, medido a través de las autorizaciones de recursos aprobadas por el Fondo de Desastres Naturales, y deberá ser aportado a un fideicomiso público que se constituya específicamente para dicho fin. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a.1) Aprobado, el señalado en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente, y (a.2) Pagado, el resultante al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 6a).

- V. **Techo para servicios personales:** Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Asignación en el Presupuesto de Egresos, que será la señalada en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente y reflejado en el Formato 6d), y (b). La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:
 - a) El 3 por ciento de crecimiento real, y
 - b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Techo Servicios Personales			
a) Servicios Personales Presupuesto 2020	b) Inflación 2020 (CGPE)	c) Crecimiento del PIB 2021 (CGPE)*	Techo Servicios Personales nominal 2021
Monto aprobado en el presupuesto 2020	Se toma de los Criterios Generales de Política Económica	En caso de que C sea cero o negativo C=0	=a*(1+(b+c))
	3.5%	3%	=monto 2020 *(1.065)

*se toma el 3% ya que el estimado en los CGPE para 2021 es de 4.6 con base en lo establecido en la LDFEFM.

Se exceptúa del cumplimiento de lo anterior al monto por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente y los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (siempre y cuando sean posteriores a la entrada en vigor de la LDFEFM) que podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido hasta por el monto que se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

- VI. **Las remuneraciones de los servidores públicos, en una sección específica:** Definidas en términos del artículo 10, fracción II, inciso a) de la LDFEFM. Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones. **Deberán incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, en una sección específica.**

Previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros: Definidas en términos del artículo 10, fracción II, inciso b) de la LDFEFM, para las Entidades Federativas. **Deberán incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, en un capítulo específico.**

- VII. **Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal:** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos podrán ser hasta por el 2 por ciento de los ingresos totales (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Techo de ADEFAS		
A) Ingresos totales estimados 2021	B) 2%	Techo de ADEFAS = (A*B)
	2%	\$0.00

- VIII. **Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal:** Definido en términos del artículo 5, Fracción I de la LDFEFM, correspondiente a las Entidades Federativas.

Considera la alineación del presupuesto anual con respecto de los Planes Estatales de Desarrollo, según corresponda y, en su caso, con el Plan Nacional de Desarrollo y con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación. **Deberán incluirse el Presupuesto de Egresos**, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable (de atenderse el inciso 10 en materia de implementación de Presupuesto basado en Resultados se deberán establecer los objetivos y estrategias de la planeación y las metas propuestas para 2021 lo que comprenderá el Programa Operativo Anual de la entidad, las cuales tendrán que estar vinculadas con las metas plurianuales establecidas en las matrices de indicadores globales de la entidad) (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Indicadores de Desempeño	Objetivo 2021 (descripción)	Estrategias 2021 (descripción)	Metas 2021 (cantidad)

- IX. **Formato 7b)**, proyecciones de ejercicios posteriores y el ejercicio fiscal en cuestión (2021 al 2026): Definidas para el gasto, en términos del artículo 5, fracción II de la LDFEFM, para las Entidades Federativas. La base para las proyecciones deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica enviados por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, para dar cumplimiento al artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **Deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos**, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, a través del formato 7b). Una vez aprobados deberán presentarse los importes correspondientes.

En este sentido se recomienda multiplicar los montos establecidos en el año en cuestión por el factor establecido en el siguiente cuadro.

	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Producto Interno Bruto						
Crecimiento % real puntual	4.6%	2.6%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%
Inflación	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Crecimiento nominal	7.6%	5.6%	5.5%	5.5%	5.5%	5.5%
Factor para multiplicar	1.076	1.056	1.055	1.055	1.055	1.055

Fuente: Determinado con base en los Criterios Generales de Política Económica 2021

- X. **Formato 7d)**, resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal vigente (2015 a 2020): Definidos en términos del artículo 5, fracción IV de la LDFEFM. **Deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos**, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, y reportarse a través del formato 7d).

- XI. **Descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos:** Definidos en términos del artículo 5, fracción III de la LDFEFM, para las Entidades Federativas. Comprenden a aquellos riesgos relevantes para las finanzas públicas como, por ejemplo, los señalados en los estudios actuariales determinados por el artículo 5, fracción V de la LDFEFM, entre otros, incluyendo los montos de Deuda Contingente y sus conceptos, conforme a lo señalado en el Formato 3. **Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda,** de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable. **(Puede presentarse mediante un listado contenido en una tabla con el título siguiente)** (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Riesgos relevantes	Acciones para enfrentarlos

- XII. **Formato 8,** estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores; Definido en términos del artículo 5, fracción V de la LDFEFM, para las Entidades; observando la temporalidad determinada en el mismo. **Deberán incluirse como parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos.**

12. Con fundamento en los artículos 7 y 8 de la **Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza**, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, deberá contener:

- I. Una estimación total de los ingresos correspondientes al próximo ejercicio fiscal.
- II. Las previsiones de egresos destinados a cada rama de la administración pública.
- III. Los tabuladores salariales de los respectivos poderes.
- IV. La demás información dispuesta por la LDFEFM, la LGCG, las normas que para tal efecto emita el CONAC, así como la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza; que deberá ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo; además de todos los informes financieros y datos estadísticos que el Ejecutivo estime conveniente agregar para la mejor inteligencia de su política hacendaria y del programa de la administración.
- V. Las previsiones de egresos se clasificarán por ramas de la administración, y comprenderán por separado: los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos

Públicos Autónomos, las dependencias del Poder Ejecutivo, las inversiones, las erogaciones adicionales y la deuda pública.

- VI. Deberá contener una clasificación de empleos en la que se cuidará de agrupar funciones afines, con el propósito de que las remuneraciones guarden una estrecha relación con el servicio que se desempeñe. Además de lo anterior, se deberá elaborar la clasificación de sexo, que agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por sexo, diferenciando entre mujeres y hombres.

13. Con fundamento en la **Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza (LAPP)**, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá contener:

- I. La Secretaría de Finanzas será la autoridad responsable de incluir, en el Presupuesto de Egresos del Estado, la autorización presupuestaria incluyendo los proyectos de asociaciones público-privadas autorizados conforme a la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza. La autorización presupuestaria incluirá la estimación del monto máximo anual del gasto programable para los proyectos de asociaciones público-privadas (artículo 40 de la LAPP).
- II. El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, deberá prever los compromisos plurianuales de gasto que deriven de los proyectos de asociación público privada aprobados en ejercicios fiscales anteriores, así como los proyectos que hayan sido aprobados por el Comité de Proyectos o la entidad pública que corresponda, a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, los cuales no podrán exceder la estimación sobre el monto máximo anual del gasto programable propuesto señalado en el Presupuesto de Egresos del Estado (artículo 43 de la LAPP).
- III. El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado deberá considerar, respecto de los proyectos de asociaciones público-privadas ya celebrados, la descripción de cada uno de los proyectos (artículo 43 de la LAPP), montos erogados acumulados conforme a las proyecciones y estimaciones correspondientes, avance en la ejecución y calendario, así como el monto de los pagos anuales comprometidos por la contratante.
- IV. La Secretaría de Finanzas deberá incluir en la Iniciativa del Presupuesto de Egresos para cada año presupuestal un informe sobre los contratos celebrados por las entidades estatales y la información a que se refiere al artículo 179 de la LAPP.

14. Con el objetivo de fomentar las buenas prácticas en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, se solicita considerar los puntos de revisión del Instituto Mexicano de Competitividad que apliquen, contenidas en el Anexo II.

15. Con base en lo establecido en el artículo 64 de la LGCG, es necesario incluir un anexo con la información disponible relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas, se incluirá junto con la presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

CAPÍTULO II. PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

TÍTULO PRIMERO: PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

I. INGRESOS

De acuerdo con lo establecido en diversas disposiciones legales, la estimación de ingresos deberá contener los siguientes elementos:

1. La información adicional del presupuesto de Ingresos denominada **“Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos”**.

Información disponible en la siguiente liga:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_001.pdf

Para el correcto llenado de la denominada “Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos” se deben observar los siguientes criterios establecidos en el artículo 61, fracción I de la LGCG:

- a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada fuente, incluyendo los recursos federales que se estimen serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales.
- b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico, considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Así mismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos.

2. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento.** Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación

permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Las unidades administrativas o instancias competentes de cada ámbito de gobierno podrán desagregar de acuerdo con sus necesidades este clasificador, a partir de la estructura básica (2 dígitos).

De acuerdo con el Artículo Segundo del Clasificador por Fuentes de Financiamiento **los entes públicos deberán utilizar de manera obligatoria el presente Acuerdo para la elaboración tanto de la iniciativa de Ley de Ingresos como del Proyecto de Presupuesto de Egresos** por lo que se deberán integrar dentro de la iniciativa de Ley de Ingresos los conceptos de Ingreso del Clasificador por Fuentes de Financiamiento conforme a la siguiente norma.

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

3. Incluirán en sus respectivas estimaciones de ingresos los importes estimados del año 2021 con base en la **Clasificación Económica**, la cual permite ordenar las transacciones de los entes públicos de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

La Clasificación Económica de los entes públicos, parte del reconocimiento de los tres grandes componentes de las finanzas públicas, es decir, los ingresos, los gastos y el financiamiento.

Por Ingresos se entiende: Todos los recursos provenientes de los impuestos, las contribuciones a la seguridad social, las ventas de bienes y servicios realizadas por las entidades del Gobierno General, el superávit de explotación de las entidades públicas empresariales, las transferencias, asignaciones y donativos corrientes y de capital recibidos, las participaciones, los ingresos de capital y la recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política.

Con el objetivo de integrar este concepto a la Ley de Ingresos, se deberán incluir los componentes de ingresos del clasificador económico, conforme a la siguiente norma.

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

4. Incluirán en sus respectivas estimaciones de ingresos los importes estimados del año 2021 con base en el **Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI)**. Es de observancia obligatoria de los entes públicos de la federación, las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo a las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, el cual permitirá una clasificación de los ingresos presupuestarios acorde a las disposiciones legales, así como a las normas y criterios contables aplicables. Inmerso en un esquema claro, preciso, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y presentación de las operaciones, que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

De acuerdo con el artículo segundo de la norma que crea el Clasificador por Rubros de Ingresos los entes públicos deberán utilizar de manera obligatoria el presente Acuerdo para la elaboración de la iniciativa de Ley de Ingresos.

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_001.pdf

5. Con base en lo establecido en el artículo 64 de la LGCG, es necesario incluir un anexo con la información disponible relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas, que se incluirá junto con la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos.

6. **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.** La información de la iniciativa de Ley de Ingresos deberá contener los formatos establecidos para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley en comento.

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf

- I. **Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal**, definido en términos del artículo 5, fracción I de la LDFEFM. Considera la alineación del presupuesto anual con respecto de los Planes Estatales de Desarrollo, según corresponda y, en su caso, con el Plan Nacional de Desarrollo, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Ingresos Locales	Objetivo 2021 (Descripción)	Estrategias 2021 (Descripción)	Metas 2021 (Monto)
Impuestos			
Derechos			
Aprovechamientos			
Otras fuentes de ingreso distintas a las anteriores (desglosar)			

- II. **Formato 7a)**, proyecciones de ejercicios posteriores y el ejercicio fiscal en cuestión (2021-2026): Definidas para el gasto, en términos del artículo 5, fracción II de la LDFEFM. La base para las proyecciones deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica enviados por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, para dar cumplimiento al artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **Deberán incluirse en el presupuesto de Ingresos**, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, a través del Formato 7a). En este sentido se recomienda multiplicar los montos establecidos en el año en cuestión por el factor establecido en el siguiente cuadro.

Crecimiento real y nominal estimado de los Criterios Generales de Política Económica 2021						
Producto interno bruto	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Crecimiento % real puntual	4.6%	2.6%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%
Inflación	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Crecimiento nominal	7.6%	5.6%	5.5%	5.5%	5.5%	5.5%

Factor para multiplicar	1.076	1.056	1.055	1.055	1.055	1.055
--------------------------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Fuente: Determinada con base en los Criterios Generales de Política Económica 2021

III. **Formato 7c**), resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal vigente (5 años anteriores 2015 a 2020): Definidos en términos del artículo 5, fracción IV de la LDFEFM, para las Entidades Federativas. **Deberán incluirse en el presupuesto de Ingresos**, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, y reportarse a través del Formato 7c).

II. EGRESOS

De acuerdo con lo establecido en diversas disposiciones legales, la estimación de egresos deberá contener los siguientes elementos:

7. La información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos denominada **“Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos”**.

Información disponible en la siguiente liga:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_002.pdf

En este punto se deberán incluir los siguientes clasificadores contenidos en el enlace previo tomando en consideración lo establecido en los acuerdos del CONAC adjunto al clasificador:

- Objeto del Gasto;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf
- Económica;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf
- Administrativa;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf
- Funcional;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf
- Tipo de Gasto;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

8. Adicionalmente se deberá incorporar:

- La Clasificación Programática;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf
- El Clasificador por Fuentes de Financiamiento;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

9. Se deberá integrar el **Presupuesto basado en Resultados** con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 61, penúltimo párrafo de la LGCG, 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila

de Zaragoza, artículo 2, fracciones XI y XII, artículo 19, inciso VI, artículo 26, incisos I y V, artículo 31, incisos I y II, artículo 32, artículos 34,36 y 37 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 1º, artículo 14, inciso II, de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones aplicables.

Se deberán presentar en los anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos las matrices de indicadores de resultados de los programas presupuestarios de la entidad con los elementos establecidos por CONEVAL en la siguiente guía:

[https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA PARA LA ELABORACION DE MATRIZ DE INDICADORES.pdf](https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf)

Las fichas de indicadores establecidas para cada uno de los niveles de la matriz, las cuales cumplan con las características establecidas en el siguiente vínculo:

<https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/normateca/2333.pdf>

Se deberá poner especial atención en la formulación de programas presupuestarios con la metodología de marco lógico, a fin de cumplir con las disposiciones señaladas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila elaboró el Anexo I en el cual presenta un ejemplo y recomendaciones para la construcción del programa presupuestario.

- I. Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros.
- II. El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. Deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

10. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. La información del Proyecto de Presupuesto de Egresos deberá contener los formatos establecidos para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley en comento establecidas en el artículo 1 para todos los Entes Públicos del Estado.

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf

- I. Señalar las previsiones de gasto para compromisos de pago derivados de Asociación Público Privadas: Definido en términos del artículo 11 de la LDFEFM. **Es el monto total que se considera en el Presupuesto de Egresos del Ente Público destinado al pago anual de las obligaciones contratadas bajo esquemas de Asociaciones Público-Privadas vigentes.** Se reportará en el momento del ciclo presupuestario de asignación en el Presupuesto de Egresos, que será la señalada en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente y reflejado en el Formato 3.
- II. **Formato 4, Balance Presupuestario Sostenible:** Definido en términos del artículo 2, fracción II de la LDFEFM. Es el monto absoluto que corresponde al Balance Presupuestario. Se expresa como valor positivo en el caso de ser superávit, y como valor negativo en el caso de ser déficit. **Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el que se resulta de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos.**

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible: Definido en términos de los artículos 2, fracción III, y 6 de la LDFEFM. Es el monto absoluto que corresponde al Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Se expresa como valor positivo en el caso de ser superávit, y como valor negativo en el caso de ser déficit. **Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el que se resulta de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos.**

- III. **Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo,** definidas en términos de los artículos 6 y 7 de la LDFEFM. Señala el monto específico que se requiere como desviación de la meta del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Adicionalmente, considera la fundamentación, explicación, justificación de las circunstancias que en su caso imposibiliten al Ente Público cumplir con la meta del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. **Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos,** según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente; así como en la Cuenta Pública (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo

Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo: Definida en términos del artículo 6 de la LDFEFM. Considera la asignación y

descripción de los ingresos o programas presupuestarios utilizados para recuperar el balance. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente, así como en la Cuenta Pública (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Fuente de recursos	Monto

Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo: Definido en términos del artículo 6 de la LDFFEM. Comprende la descripción de las acciones y medidas que se llevarán a cabo, así como el tiempo expresado en términos de ejercicios fiscales que tomarán las mismas, para recuperar el balance. **Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos**, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente; así como en la Cuenta Pública (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Ejercicios fiscales para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo									
Ejercicio									
Monto por cubrir									

IV. **Techo para servicios personales:** Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Asignación en el Presupuesto de Egresos, que será la señalada en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente y reflejado en el Formato 6d), y (b). La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para

el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Techo Servicios Personales			
a) Servicios Personales Presupuesto 2020	b) Inflación 2020 (CGPE)	c) Crecimiento del PIB 2021 (CGPE)*	Techo Servicios Personales nominal 2021
Monto aprobado en el presupuesto 2020	Se toma de los Criterios Generales de Política Económica	En caso de que C sea cero o negativo C=0	=a*(1+(b+c))
	3.5%	3%	=monto 2020 *(1.065)

*se toma el 3% ya que el estimado en los CGPE para 2021 es de 4.6 con base en lo establecido en la LDFFEM.

Se exceptúa del cumplimiento de lo anterior al monto por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente y los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (siempre y cuando sean posteriores a la entrada en vigor de la LDFFEM) que podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido hasta por el monto que se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva

- V. **Las remuneraciones de los servidores públicos, en una sección específica:** Definidas en términos del artículo 10, fracción II, inciso a) de la LDFFEM. Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones. **Deberán incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, en una sección específica.**

Previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros: Definidas en términos del artículo 10, fracción II, inciso b) de la LDFFEM. **Deberán incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, en un capítulo específico.**

- VI. **Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal:** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos podrán ser hasta por el 2 por ciento de los ingresos totales (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Techo de ADEFAS		
A) Ingresos totales estimados 2021	B) 2%	Techo de ADEFAS = (A*B)
	2%	\$0.00

- VII. **Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal:** Definido en términos del artículo 5 Fracción I de la LDFEFM, correspondiente a las Entidades Federativas. Considera la alineación del presupuesto anual con respecto de los Planes Estatales de Desarrollo, según corresponda y, en su caso, con el Plan Nacional de Desarrollo y con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación. **Deberá incluirse en el Presupuesto de Egresos**, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable (de atenderse el inciso 9 en materia de implementación de Presupuesto basado en Resultados se deberán establecer los objetivos y estrategias de la planeación y las metas propuestas para 2021 lo que comprenderá el Programa Operativo Anual de la entidad, las cuales tendrán que estar vinculadas con las metas plurianuales establecidas en las matrices de indicadores globales de la entidad) (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Indicadores de Desempeño	Objetivo 2021 (descripción)	Estrategias 2021 (descripción)	Metas 2021 (cantidad)

- VIII. **Formato 7b)**, proyecciones de ejercicios posteriores y el ejercicio fiscal en cuestión (2021 al 2026): Definidas para el gasto, en términos del artículo 5, fracción II de la LDFEFM. La base para las proyecciones deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica enviados por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, para dar cumplimiento al artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **Deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos**, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, a través del formato 7b). Una vez aprobados deberán presentarse los importes correspondientes. En este sentido se recomienda multiplicar los montos establecidos en el año en cuestión por el factor establecido en el siguiente cuadro:

Crecimiento real y nominal estimado de los Criterios Generales de Política Económica 2021						
	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Producto Interno bruto						
Crecimiento % real puntual	4.6%	2.6%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%
Inflación	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Crecimiento nominal	7.6%	5.6%	5.5%	5.5%	5.5%	5.5%
Factor para multiplicar	1.076	1.056	1.055	1.055	1.055	1.055

Fuente: Determinada con base en los Criterios Generales de Política Económica 2021

- IX. **Formato 7d)**, resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal vigente (2015 a 2020): Definidos en términos del artículo 5, fracción IV de la LDFEFM. **Deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos**, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, y reportarse a través del formato 7d).

- X. **Formato 8**, estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores: Definido en términos del artículo 5, fracción V de la LDFEFM; observando la temporalidad determinada en el mismo. **Deberán incluirse como parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos.**

11. Adicionalmente, se solicita atender lo dispuesto en el Instructivo enviado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, además de acatar las disposiciones aplicables para cada entidad de acuerdo con sus decretos de creación, leyes que crean a la entidad, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones aplicables.

12. Con base en lo establecido en el artículo 64 de la LGCG, es necesario incluir un anexo con la información disponible relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas, que se incluirá junto con la presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

13. Con base en lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades públicas deberán incluir en el proyecto de sus presupuestos anuales las cantidades que deban pagar al amparo de los contratos de asociación público privada durante el año presupuestal correspondiente. Asimismo, deberán señalar en los anexos de los presupuestos, el monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento de las entidades públicas, fuerza mayor u otras causas, en caso de que el contrato lo contemple y tal contingencia llegara a realizarse.

LIBRO II. ÁMBITO MUNICIPAL

CAPÍTULO I. MUNICIPIOS

TÍTULO PRIMERO: INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS

De acuerdo con lo establecido en diversas disposiciones legales, la iniciativa de Ley de Ingresos deberá contener los siguientes elementos:

1. La información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos denominada **“Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos”**.

Información disponible en la siguiente liga:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_001.pdf

Para el correcto llenado de la denominada “Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos” se deben observar los siguientes criterios establecidos en el artículo 61, fracción I de la LGCG:

- a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada fuente, incluyendo los recursos federales que se estimen serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales;
- b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico, considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Así mismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos.

2. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento.** Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Las unidades administrativas o instancias competentes de cada ámbito de gobierno podrán desagregar de acuerdo con sus necesidades este clasificador, a partir de la estructura básica (2 dígitos).

De acuerdo con el artículo segundo del Clasificador por Fuentes de Financiamiento **los entes públicos deberán utilizar de manera obligatoria el presente Acuerdo para la elaboración tanto de la iniciativa de Ley de Ingresos** como del Proyecto de Presupuesto de Egresos por lo que se deberán integrar dentro de la iniciativa de Ley de Ingresos los conceptos de Ingreso del Clasificador por Fuentes de Financiamiento conforme a la siguiente norma.

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

3. Incluirán en sus respectivas Iniciativas de leyes de ingresos los importes estimados del año 2021 con base en la **Clasificación Económica**, la cual permite ordenar las transacciones de los entes públicos de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

La Clasificación Económica de los entes públicos, parte del reconocimiento de los tres grandes componentes de las finanzas públicas, es decir, los ingresos, los gastos y el financiamiento.

Por Ingresos se entiende: Todos los recursos provenientes de los impuestos, las contribuciones a la seguridad social, las ventas de bienes y servicios realizadas por las entidades del Gobierno General, el superávit de explotación de las entidades públicas empresariales, las transferencias, asignaciones y donativos corrientes y de capital recibidos, las participaciones, los ingresos de capital y la recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política.

Con el objetivo de integrar este concepto a la Iniciativa de Ley de Ingresos, se deberán incluir los componentes de ingresos del clasificador económico, conforme a la siguiente norma.
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

4. Incluirán en sus respectivas Iniciativas de leyes de ingresos los importes estimados del año 2021 con base en el **Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI)**. Es de observancia obligatoria de los entes públicos de la federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, incluyendo a las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, el cual permitirá una clasificación de los ingresos presupuestarios acorde a las disposiciones legales, así como a las normas y criterios contables aplicables, inmerso en un esquema claro, preciso, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y presentación de las operaciones, que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

De acuerdo con el artículo segundo de la norma que crea el Clasificador por Rubros de Ingresos los entes públicos deberán utilizar de manera obligatoria el presente Acuerdo para la elaboración de la iniciativa de Ley de Ingresos.
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_001.pdf

5. Con base en lo establecido en el artículo 64 de la LGCG, es necesario incluir un anexo con la información disponible relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas, se incluirá junto con la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos.

6. **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.** La información de la iniciativa de Ley de Ingresos deberá contener los formatos establecidos para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley en comento.
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf

- I. **Techo de financiamiento**, el financiamiento neto anual que podrá contratar un ente público no deberá ser mayor al Techo de Financiamiento Neto definido por el Sistema de Alertas, en los términos del artículo 45 de la LDFEFM. **Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto**, el señalado en la Iniciativa de Ley de Ingresos (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Calificación del Sistema de Alertas al cierre de la Cuenta Pública 2019 para la Entidad			
Calificación del Sistema de Alertas al cierre de la Cuenta Pública 2019 para la Entidad	Verde	Amarillo	Rojo

Techo de financiamiento de los Ingresos de Libre Disposición	15%	5%	0%
Ingresos de Libre Disposición (monto presupuestado)	\$		
Multiplicación del techo de financiamiento por los ILD = Techo de Financiamiento para la Entidad			

Formato Financiamiento Neto	
Concepto	Propuesto
Financiamiento Neto*	\$
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$
*Se deberá desglosar la fuente de pago por Ingresos de Libre Disposición o Transferencias Etiquetadas, según sea el caso.	

- II. **Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal**, definido en términos del artículo 18 de la LDFEFM, correspondiente a los Municipios con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Ingresos Locales	Objetivo 2021 (descripción)	Estrategias 2021 (descripción)	Metas 2021 (cantidad)
Impuestos			
Derechos			
Aprovechamientos			

- III. **Formato 7a)**, proyecciones de ejercicios posteriores y el ejercicio fiscal en cuestión (3 años para Municipios con población mayor a 200 mil del 2021 a 2024 y un año para Municipios con población inferior a 200 mil habitantes 2021 y 2022): Definidas para el gasto, en términos del artículo 18, fracción I de la LDFEFM. La base para las proyecciones deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica enviados por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, para dar cumplimiento al artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos**, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, a través del Formato 7a).

En este sentido se recomienda multiplicar los montos establecidos en el año en cuestión por el factor establecido en el siguiente cuadro.

Crecimiento real y nominal estimado de los Criterios Generales de Política Económica 2021 (Municipios con población mayor a 200 mil)				
	2021	2022	2023	2024
Producto Interno Bruto				
Crecimiento % real puntual	4.6%	2.6%	2.5%	2.5%

Inflación	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Crecimiento nominal	7.6%	5.6%	5.5%	5.5%
Factor para multiplicar	1.076	1.056	1.055	1.055

Fuente: Determinada con base en los Criterios Generales de Política Económica 2021

Crecimiento real y nominal estimado de los Criterios Generales de Política Económica 2021 (Municipios con población inferior a 200 mil)		
Producto interno bruto	2021	2022
Crecimiento % real puntual	4.6%	2.6%
Inflación	3.0%	3.0%
Crecimiento nominal	7.6%	5.6%
Factor para multiplicar	1.076	1.056

Fuente: Determinada con base en los Criterios Generales de Política Económica 2021

- IV. **Formato 7c**), resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal vigente (3 años para Municipios con población mayor a 200 mil del 2017 a 2020 y un año para Municipios con población inferior a 200 mil habitantes 2019 y 2020); Definidos en términos del artículo 18, fracción III de la LDFEFM (aplicable a Municipios). **Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos**, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, y reportarse a través del Formato 7c).

TÍTULO SEGUNDO: PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

De acuerdo con lo establecido en diversas disposiciones legales, el Proyecto de Presupuesto de Egresos deberá contener los siguientes elementos:

7. La información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos denominada **“Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos”**.

Información disponible en la siguiente liga:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_002.pdf

En este punto se deberán incluir los siguientes clasificadores contenidos en el enlace previo tomando en consideración lo establecido en los acuerdos del CONAC adjunto al clasificador:

- Objeto del Gasto;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf
- Económica;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf
- Administrativa;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf
- Funcional;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

- Tipo de Gasto;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

8. Adicionalmente se deberá incorporar:

- La Clasificación Programática;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf
- El Clasificador por Fuentes de Financiamiento;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

9. Se deberá integrar el **Presupuesto basado en Resultados** con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 61, penúltimo párrafo de la LGCG, 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 2, fracciones XI y XII, artículo 19, inciso VI, artículo 26, incisos I y V, artículo 31, incisos I y II, artículo 32, artículos 34,36 y 37 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo primero, artículo 14, inciso II, de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones aplicables.

Se deberán presentar en los anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos las matrices de indicadores de resultados de los programas presupuestarios de la entidad con los elementos establecidos por CONEVAL en la siguiente guía:

https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

Las fichas de indicadores establecidas para cada uno de los niveles de la matriz, las cuales cumplan con las características establecidas en el siguiente vínculo:

<https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/normateca/2333.pdf>

Se deberá poner especial atención en la formulación de programas presupuestarios con la metodología de marco lógico, a fin de cumplir con las disposiciones señaladas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila elaboró el Anexo I el cual presenta un ejemplo y recomendaciones para la construcción del programa presupuestario.

- I. Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros.

- II. El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. Deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

10. **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.** La información del Proyecto de Presupuesto de Egresos deberá contener los formatos establecidos para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley en comento.

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf

- I. Señalar las previsiones de gasto para compromisos de pago derivados de Asociación Público Privadas: Definido en términos de los artículos 11 y 21 de la LDFEFM. **Es el monto total que se considera en el Presupuesto de Egresos del Ente Público destinado al pago anual de las obligaciones contratadas bajo esquemas de Asociaciones Público-Privadas vigentes.** Se reportará en el momento del ciclo presupuestario de asignación en el Presupuesto de Egresos, que será la señalada en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente y reflejado en el Formato 3.
- II. **Formato 4, Balance Presupuestario Sostenible:** Definido en términos del artículo 2, fracción II de la LDFEFM. Es el monto absoluto que corresponde al Balance Presupuestario. Se expresa como valor positivo en el caso de ser superávit, y como valor negativo en el caso de ser déficit. **Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el que se resulta de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos.**

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible: Definido en términos del artículo 19 de la LDFEFM. Es el monto absoluto que corresponde al Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Se expresa como valor positivo en el caso de ser superávit, y como valor negativo en el caso de ser déficit. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el que se resulta de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

- III. **Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo,** definidas en términos de los artículos 6, 7 y 19 de la LDFEFM. Señala el monto específico que se requiere como desviación de la meta del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Adicionalmente, considera la fundamentación, explicación, justificación de las circunstancias que en su caso imposibiliten al Ente Público cumplir con la meta del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. **Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos,** según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Tesorería del

municipio que se trate; así como en la Cuenta Pública (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo

Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo: Definida en términos de los artículos 6, párrafo tercero, fracción II y 19 de la LDFEFM. Considera la asignación y descripción de los ingresos o programas presupuestarios utilizados para recuperar el balance. **Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos**, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Tesorería del municipio que se trate; así como en la Cuenta Pública (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Fuente de recursos	Monto

Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo: Definido en términos de los artículos 6, párrafo tercero, fracción III y 19 de la LDFEFM. Comprende la descripción de las acciones y medidas que se llevarán a cabo, así como el tiempo expresado en términos de ejercicios fiscales que tomarán las mismas, para recuperar el balance. **Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos**, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Tesorería del municipio que se trate; así como en la Cuenta Pública (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Ejercicios fiscales para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo									
Ejercicio									
Monto por cubrir									

IV. **Techo para servicios personales:** Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Asignación en el Presupuesto de Egresos, que será la señalada en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente y reflejado en el Formato 6d), y (b). La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Techo Servicios Personales			
a) Servicios Personales Presupuesto 2020	b) Inflación 2020 (CGPE)	c) Crecimiento del PIB 2021 (CGPE)*	Techo Servicios Personales nominal 2021
Monto aprobado en el presupuesto 2020	Se toma de los Criterios Generales de Política Económica	En caso de que C sea cero o negativo C=0	=a*(1+(b+c))
	3.5%	3%	=monto 2020 *(1.065)

*se toma el 3% ya que el estimado en los CGPE para 2021 es de 4.6 con base en lo establecido en la LDFEFM.

Se exceptúa del cumplimiento de lo anterior al monto por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente y los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (siempre y cuando sean posteriores a la entrada en vigor de la LDFEFM) que podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido hasta por el monto que se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva

V. **Las remuneraciones de los servidores públicos, en una sección específica:** Definidas en términos del artículo 10, fracción II, inciso a) de la LDFEFM. Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones. **Deberán incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, en una sección específica.**

Previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros: Definidas en términos de los artículos 10, fracción II, inciso b) y 21 de la LDFEFM, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. **Deberán incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, en un capítulo específico.**

- VI. **Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal:** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Techo de ADEFAS		
A) Ingresos totales estimados 2021	B) 2.5%	Techo de ADEFAS = (A*B)
	2.5%	\$0.00

- VII. **Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal,** definido en términos del artículo 18 de la LDFEFM, correspondiente a los Municipios con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos. **Deberán incluirse el Presupuesto de Egresos,** de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable (de atenderse el inciso 9 en materia de implementación de Presupuesto basado en Resultados se deberán establecer los objetivos y estrategias de la planeación y las metas propuestas para 2021 lo que comprenderá el Programa Operativo Anual de la entidad, las cuales tendrán que estar vinculadas con las metas plurianuales establecidas en las matrices de indicadores globales de la entidad) (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Indicadores de desempeño	Objetivo 2021 (descripción)	Estrategias 2021 (descripción)	Metas 2021 (cantidad)

- VIII. **Formato 7b),** proyecciones de ejercicios posteriores y el ejercicio fiscal en cuestión (3 años para Municipios con población mayor a 200 mil del 2021 a 2024 y un año para Municipios con población inferior a 200 mil habitantes 2021 y 2022): Definidas para el gasto, en términos del artículo 18, fracción I de la LDFEFM. La base para las proyecciones deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica enviados por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, para dar cumplimiento al artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **Deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos,** de conformidad con lo establecido en la legislación local

aplicable, a través del formato 7b). Una vez aprobados deberán presentarse los importes correspondientes.

En este sentido se recomienda multiplicar los montos establecidos en el año en cuestión por el factor establecido en el siguiente cuadro.

Crecimiento real y nominal estimado de los Criterios Generales de Política Económica 2021 (Municipios con población mayor a 200 mil)				
	2021	2022	2023	2024
Producto interno bruto				
Crecimiento % real puntual	4.6%	2.6%	2.5%	2.5%
Inflación	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Crecimiento nominal	7.6%	5.6%	5.5%	5.5%
Factor para multiplicar	1.076	1.056	1.055	1.055

Fuente: Determinada con base en los Criterios Generales de Política Económica 2021

Crecimiento real y nominal estimado de los Criterios Generales de Política Económica 2021 (Municipios con población inferior a 200 mil)		
	2021	2022
Producto interno bruto		
Crecimiento % real puntual	4.6%	2.6%
Inflación	3.0%	3.0%
Crecimiento nominal	7.6%	5.6%
Factor para multiplicar	1.076	1.056

Fuente: Determinada con base en los Criterios Generales de Política Económica 2021

- IX. **Formato 7d)**, resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal vigente (3 años para Municipios con población mayor a 200 mil del 2017 a 2020 y un año para Municipios con población inferior a 200 mil habitantes 2019 y 2020): Definidos en términos del artículo 18, fracción III de la LDFEFM. **Deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos**, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, y reportarse a través del formato 7d).

- X. **Descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos:** Definidos en términos del artículo 18, fracción II de la LDFEFM. Comprenden a aquellos riesgos relevantes para las finanzas públicas, por ejemplo, los señalados en los estudios actuariales determinados por el artículo 18, fracción IV de la LDFEFM, entre otros, incluyendo los montos de Deuda Contingente y sus conceptos, conforme a lo señalado en el Formato 3. **Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda**, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable. **(Puede presentarse mediante un listado contenido en una tabla con el título siguiente)** (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Riesgos relevantes	Acciones para enfrentarlos

- XI. **Formato 8**, estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores: Definido en términos del artículo 18, fracción IV de la LDFEFM, observando la temporalidad determinada en el mismo. **Deberán incluirse como parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos.**

11. Con fundamento en la **Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza (LAPP)**, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá contener:

- I. El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio, deberá prever los compromisos plurianuales de gasto que deriven de los proyectos de asociación público privada aprobados en ejercicios fiscales anteriores, así como los proyectos que hayan sido aprobados por el Comité de Proyectos o la entidad pública que corresponda, a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio, los cuales no podrán exceder la estimación sobre el monto máximo anual del gasto programable propuesto señalado en el Presupuesto de Egresos de conformidad con el artículo 43, párrafo primero de la LAPP.
- II. De acuerdo con el artículo 40 de la LAPP, la Tesorería Municipal será la autoridad responsable de incluir, en el Presupuesto de Egresos del municipio, la autorización presupuestaria incluyendo los proyectos de asociaciones público-privadas autorizados conforme a la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza. La autorización presupuestaria incluirá la estimación del monto máximo anual del gasto programable para los proyectos de asociaciones público-privadas.
- III. El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio deberá considerar, respecto de los proyectos de asociaciones público-privadas ya celebrados, la descripción de cada uno de los proyectos, montos erogados acumulados conforme a las proyecciones y estimaciones correspondientes, avance en la ejecución y calendario, así como el monto de los pagos anuales comprometidos por la contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 43 párrafo segundo, 179 y 180 tercer párrafo de la LAPP.

12. Con el objetivo de fomentar las buenas prácticas en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, se solicita considerar los puntos de revisión del Instituto Mexicano de Competitividad que apliquen, contenidas en el Anexo II.

13. Acatar las disposiciones contenidas en el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, especialmente los contenidos en el Libro segundo de los Egresos Municipales, Título Único.

14. Con base en lo dispuesto en el artículo 275 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece que el Proyecto de Presupuesto de Egresos que presente el Presidente Municipal al Ayuntamiento se integrará con los siguientes documentos:

- I. Exposición de motivos, donde se indiquen los efectos sociales y económicos que se pretenden lograr.
- II. Descripción de los programas en que se basa el proyecto de presupuesto, señalando objetivos, metas y prioridades, así como las unidades responsables de su ejecución.
- III. Explicación y comentarios de los programas prioritarios.
- IV. Estimación de los ingresos y de los gastos, tanto del ejercicio fiscal en curso, como del ejercicio que abarque el proyecto.
- V. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VI. Los montos de endeudamiento pendientes de pago, así como las necesidades de financiamiento, y en su caso, las cantidades autorizadas por el Congreso del Estado para tal fin.
- VII. Tabuladores salariales.
- VIII. Los demás informes financieros y datos estadísticos que se consideren convenientes, para la mejor comprensión de la política hacendaria y del programa general de la administración pública municipal.
- IX. Los indicadores de gestión, de evaluación y los demás establecidos en las disposiciones aplicables.

15. Para el cumplimiento de los artículos 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 279, 282 y 283 se hace obligatorio la implementación del Presupuesto basado en Resultados para los Municipios y las entidades que los conforman.

16. Con base en lo establecido en el artículo 64 de la LGCG, es necesario incluir un anexo con la información disponible relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas, se incluirá junto con la presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

CAPÍTULO II. ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y SISTEMAS MUNICIPALES DE AGUAS Y SANEAMIENTO

TÍTULO PRIMERO: PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

I. INGRESOS

De acuerdo con lo establecido en diversas disposiciones legales, la estimación de ingresos deberá contener los siguientes elementos:

1. La información adicional al Presupuesto de Ingresos denominada **“Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos”**.

Información disponible en la siguiente liga:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_001.pdf

Para el correcto llenado de la denominada **“Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos”** se deben observar los siguientes criterios establecidos en el artículo 61, fracción I de la LGCG:

- a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada fuente, incluyendo los recursos federales que se estimen serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales.
- b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico, considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Así mismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos.

2. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento.** Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Las unidades administrativas o instancias competentes de cada ámbito de gobierno podrán desagregar de acuerdo con sus necesidades este clasificador, a partir de la estructura básica (2 dígitos).

De acuerdo con el artículo segundo del Clasificador por Fuentes de Financiamiento **los entes públicos deberán utilizar de manera obligatoria el presente Acuerdo para la elaboración tanto de la iniciativa de Ley de Ingresos como del Proyecto de Presupuesto de Egresos** por lo que se deberán integrar dentro de la iniciativa de Ley de Ingresos los conceptos de Ingreso del Clasificador por Fuentes de Financiamiento conforme a la siguiente norma.

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

3. Incluirán en sus respectivas estimaciones de ingresos los importes estimados del año 2021 con base en la **Clasificación Económica**, la cual permite ordenar las transacciones de los entes públicos de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

La Clasificación Económica de los entes públicos, parte del reconocimiento de los tres grandes componentes de las finanzas públicas, es decir, los ingresos, los gastos y el financiamiento.

Por Ingresos se entiende: Todos los recursos provenientes de los impuestos, las contribuciones a la seguridad social, las ventas de bienes y servicios realizadas por las entidades del Gobierno General, el superávit de explotación de las entidades públicas empresariales, las transferencias, asignaciones y donativos corrientes y de capital recibidos, las participaciones, los ingresos de capital y la recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política.

Con el objetivo de integrar este concepto a la estimación de Ingresos, se deberán incluir los componentes de ingresos del clasificador económico, conforme a la siguiente norma.

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

4. Incluirán en sus respectivas estimaciones de ingresos los importes estimados del año 2021 con base en el **Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI)**. Es de observancia obligatoria de los entes públicos de la federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, incluyendo a las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, el cual permitirá una clasificación de los ingresos presupuestarios acorde a las disposiciones legales, así como a las normas y criterios contables aplicables, inmerso en un esquema claro, preciso, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y presentación de las operaciones, que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

De acuerdo con el artículo segundo de la norma que crea el Clasificador por Rubros de Ingresos los entes públicos deberán utilizar de manera obligatoria el presente Acuerdo para la elaboración de la iniciativa de Ley de Ingresos.

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_001.pdf

5. Con base en lo establecido en el artículo 64 de la LGCG, es necesario incluir un anexo con la información disponible relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas, se incluirá junto con la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos.

6. **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.** La información de la iniciativa de Ley de Ingresos deberá contener los formatos establecidos para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley en comento establecidas en el artículo 1 para todos los Entes Públicos del Municipio.

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf

- I. **Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal**, definido en términos del artículo 18 de la LDFEFM, correspondiente a los Municipios con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Ingresos Locales	Objetivo 2021 (descripción)	Estrategias 2021 (descripción)	Metas 2021 (cantidad)
Impuestos			
Derechos			
Aprovechamientos			

- II. **Formato 7a)**, proyecciones de ejercicios posteriores y el ejercicio fiscal en cuestión (3 años para Municipios con población mayor a 200 mil 2021 a 2024 y un año para Municipios con población inferior a 200 mil habitantes 2021 y 2022): Definidas para el gasto, en términos del artículo 18, fracción I de la LDFEFM. La base para las proyecciones deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica enviados por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, para dar cumplimiento al artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos**, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, a través del Formato 7a).

En este sentido se recomienda multiplicar los montos establecidos en el año en cuestión por el factor establecido en el siguiente cuadro.

Crecimiento real y nominal estimado de los Criterios Generales de Política Económica 2021 (Municipios con población mayor a 200 mil)				
	2021	2022	2023	2024
Producto interno bruto				
Crecimiento % real puntual	4.6%	2.6%	2.5%	2.5%
Inflación	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Crecimiento nominal	7.6%	5.6%	5.5%	5.5%
Factor para multiplicar	1.076	1.056	1.055	1.055

Fuente: Determinada con base en los Criterios Generales de Política Económica 2021

Crecimiento real y nominal estimado de los Criterios Generales de Política Económica 2021 (Municipios con población inferior a 200 mil)		
	2021	2022
Producto Interno bruto		
Crecimiento % real puntual	4.6%	2.6%
Inflación	3.0%	3.0%
Crecimiento nominal	7.6%	5.6%
Factor para multiplicar	1.076	1.056

Fuente: Determinada con base en los Criterios Generales de Política Económica 2021

- III. **Formato 7c**), resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal vigente (3 años para Municipios con población mayor a 200 mil 2017 a 2020 y un año para Municipios con población inferior a 200 mil habitantes 2019 y 2020); Definidos en términos del artículo 18, fracción III de la LDFEFM (aplicable a Municipios). **Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos**, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, y reportarse a través del Formato 7c).

II. EGRESOS

De acuerdo con lo establecido en diversas disposiciones legales, la estimación de egresos deberá contener los siguientes elementos:

7. La información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos denominada **“Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos”**.

Información disponible en la siguiente liga:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_002.pdf

En este punto se deberán incluir los siguientes clasificadores contenidos en el enlace previo tomando en consideración lo establecido en los acuerdos del CONAC adjunto al clasificador:

- Objeto del Gasto;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf
- Económica;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf
- Administrativa;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf
- Funcional;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf
- Tipo de Gasto;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

8. Adicionalmente se deberá incorporar:

- La Clasificación Programática;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf
- El Clasificador por Fuentes de Financiamiento;
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

9. Se deberá integrar el **Presupuesto basado en Resultados** con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 61, penúltimo párrafo de la LGCG, 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 2, fracciones XI y XII, artículo 19, inciso VI, artículo 26, incisos I y V, artículo 31, incisos I y II, artículo 32, artículos 34,36 y 37 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo primero, artículo 14, inciso II, de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones aplicables.

Se deberán presentar en los anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos las matrices de indicadores de resultados de los programas presupuestarios de la entidad con los elementos establecidos por CONEVAL en la siguiente guía:

https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

Las fichas de indicadores establecidas para cada uno de los niveles de la matriz, las cuales cumplan con las características establecidas en el siguiente vínculo:

<https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/normateca/2333.pdf>

Se deberá poner especial atención en la formulación de programas presupuestarios con la metodología de marco lógico, a fin de cumplir con las disposiciones señaladas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila elaboró el Anexo I el cual presenta un ejemplo y recomendaciones para la construcción del programa presupuestario.

- I. Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros.
- II. El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. Deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y

objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

10. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. La información del Proyecto de Presupuesto de Egresos deberá contener los formatos establecidos para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley en comento.

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf

- I. Señalar las previsiones de gasto para compromisos de pago derivados de Asociación Público Privadas: Definido en términos de los artículos 11 y 21 de la LDFEFM. **Es el monto total que se considera en el Presupuesto de Egresos del Ente Público destinado al pago anual de las obligaciones contratadas bajo esquemas de Asociaciones Público-Privadas vigentes.** Se reportará en el momento del ciclo presupuestario de asignación en el Presupuesto de Egresos, que será la señalada en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente y reflejado en el Formato 3.
- II. **Formato 4, Balance Presupuestario Sostenible:** Definido en términos del artículo 2, fracción II de la LDFEFM. Es el monto absoluto que corresponde al Balance Presupuestario. Se expresa como valor positivo en el caso de ser superávit, y como valor negativo en el caso de ser déficit. **Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el que se resulta de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos.**

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible: Definido en términos de los artículos 2, fracción III, 6 y 19 de la LDFEFM. Es el monto absoluto que corresponde al Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Se expresa como valor positivo en el caso de ser superávit, y como valor negativo en el caso de ser déficit. **Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el que se resulta de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos.**

- III. **Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo,** definidas en términos de los artículos 6, 7 y 19 de la LDFEFM. Señala el monto específico que se requiere como desviación de la meta del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Adicionalmente, considera la fundamentación, explicación, justificación de las circunstancias que en su caso imposibiliten al Ente Público cumplir con la meta del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. **Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos,** según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Tesorería del municipio que se trate; así como en la Cuenta Pública (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo

Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo: Definida en términos de los artículos 6 y 19 de la LDFEFM. Considera la asignación y descripción de los ingresos o programas presupuestarios utilizados para recuperar el balance. **Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos**, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Tesorería del municipio que se trate; así como en la Cuenta Pública (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Fuente de recursos	Monto

Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo: Definido en términos de los artículos 6 y 19 de la LDFEFM. Comprende la descripción de las acciones y medidas que se llevarán a cabo, así como el tiempo expresado en términos de ejercicios fiscales que tomarán las mismas, para recuperar el balance. **Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos**, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Tesorería del municipio que se trate; así como en la Cuenta Pública (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Ejercicios fiscales para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo									
Ejercicio									
Monto por cubrir									

- IV. **Techo para servicios personales:** Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Asignación en el Presupuesto de Egresos, que será la señalada en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente y reflejado en el Formato 6d), y (b). La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto

aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Techo Servicios Personales			
a) Servicios Personales Presupuesto 2020	b) Inflación 2020 (CGPE)	c) Crecimiento del PIB 2021 (CGPE)*	Techo Servicios Personales nominal 2021
Monto aprobado en el presupuesto 2020	Se toma de los Criterios Generales de Política Económica	En caso de que C sea cero o negativo C=0	=a*(1+(b+c))
	3.5%	3%	=monto 2020 *(1.065)

*se toma el 3% ya que el estimado en los CGPE para 2021 es de 4.6 con base en lo establecido en la LDFEFM.

Se exceptúa del cumplimiento de lo anterior al monto por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente y los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (siempre y cuando sean posteriores a la entrada en vigor de la LDFEFM) que podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido hasta por el monto que se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva

- V. **Las remuneraciones de los servidores públicos, en una sección específica:** Definidas en términos de los artículos 10, fracción II, inciso a) de la LDFEFM. Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones. **Deberán incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, en una sección específica.**

Previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros: Definidas en términos de los artículos 10, fracción II, inciso b) y 21 de la LDFEFM, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. **Deberán incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, en un capítulo específico.**

- VI. **Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal:** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Techo de ADEFAS		
A) Ingresos totales estimados 2021	B) 2.5%	Techo de ADEFAS = (A*B)
	2.5%	\$0.00

- VII. **Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal:** Definido en términos del artículo 18 de la LDFEFM, correspondiente a los Municipios con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos. **Deberán incluirse el Presupuesto de Egresos**, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable (de atenderse el inciso 9 en materia de implementación de Presupuesto basado en Resultados se deberán establecer los objetivos y estrategias de la planeación y las metas propuestas para 2021 lo que comprenderá el Programa Operativo Anual de la entidad, las cuales tendrán que estar vinculadas con las metas plurianuales establecidas en las matrices de indicadores globales de la entidad) (el siguiente formato se presenta de manera enunciativa mas no limitativa).

Indicadores de desempeño	Objetivo 2021 (descripción)	Estrategias 2021 (descripción)	Metas 2021 (cantidad)

- VIII. **Formato 7b)**, proyecciones de ejercicios posteriores y el ejercicio fiscal en cuestión (3 años para Municipios con población mayor a 200 mil del 2021 a 2024 y un año para Municipios con población inferior a 200 mil habitantes 2021 y 2022): Definidas para el gasto, en términos del artículo 18, fracción I de la LDFEFM. La base para las proyecciones deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica enviados por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, para dar cumplimiento al artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **Deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos**, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, a través del formato 7b). Una vez aprobados deberán presentarse los importes correspondientes.

En este sentido se recomienda multiplicar los montos establecidos en el año en cuestión por el factor establecido en el siguiente cuadro.

Crecimiento real y nominal estimado de los Criterios Generales de Política Económica 2021 (Municipios con población mayor a 200 mil)				
	2021	2022	2023	2024
Producto interno bruto				
Crecimiento % real puntual	4.6%	2.6%	2.5%	2.5%
Inflación	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Crecimiento nominal	7.6%	5.6%	5.5%	5.5%
Factor para multiplicar	1.076	1.056	1.055	1.055

Fuente: Determinada con base en los Criterios Generales de Política Económica 2021

Crecimiento real y nominal estimado de los Criterios Generales de Política Económica 2021 (Municipios con población inferior a 200 mil)		
	2021	2022
Producto interno bruto		
Crecimiento % real puntual	4.6%	2.6%
Inflación	3.0%	3.0%
Crecimiento nominal	7.6%	5.6%
Factor para multiplicar	1.076	1.056

Fuente: Determinada con base en los Criterios Generales de Política Económica 2021

- IX. **Formato 7d**), resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal vigente (3 años para Municipios con población mayor a 200 mil del 2017 a 2020 y un año para Municipios con población inferior a 200 mil habitantes 2019 y 2020); Definidos en términos del artículo 18, fracción III de la LDFEFM. **Deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos**, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, y reportarse a través del formato 7d).
- X. **Formato 8**, estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores: Definido en términos del artículo 18, fracción IV de la LDFEFM; observando la temporalidad determinada en el mismo. **Deberán incluirse como parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos.**

11. Las entidades públicas deberán incluir en el proyecto de sus presupuestos anuales las cantidades que deban pagar al amparo de los contratos de asociación público privada durante el año presupuestal correspondiente. Asimismo, deberán señalar en los anexos de los presupuestos, el monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento de las entidades públicas, fuerza mayor u otras causas, en caso de que el contrato lo contemple y tal contingencia llegara a realizarse.

12. Adicionalmente, se solicita acatar las disposiciones aplicables para cada entidad de acuerdo con sus decretos de creación, leyes que crean a la entidad, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables.

13. Con base en lo establecido en el artículo 64 de la LGCG, es necesario incluir un anexo con la información disponible relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas, se incluirá junto con la presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

SEGUNDA. DEL REGISTRO CONTABLE

1. Una vez aprobada la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, del Estado y de los Municipios, así como el presupuesto de los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Organismos Descentralizados estatales y municipales, los entes públicos, cada uno en su respectiva contabilidad, deberán realizar los registros contables correspondientes a más tardar el último día de enero del año que se presupuesta.

Registro de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la LGCG, los entes públicos deben disponer de clasificadores presupuestarios y realizar el registro de los momentos del presupuesto de ingresos y egresos desde su aprobación, lo cual deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique, con el fin de contar con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

Por lo que, para dar cumplimiento a los referidos ordenamientos jurídicos, los entes públicos incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos, los importes estimados y aprobados del año 2021 con base en las clasificaciones armonizadas.

Para el caso de ingresos:

- Clasificación por Rubros de Ingresos
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_001.pdf
- Clasificación Económica
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf
- Clasificación por Fuentes de Financiamiento
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

Para el caso de egresos:

- Clasificación por Objeto del Gasto
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf
- Clasificación por Tipo de Gasto
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf
- Clasificación Económica
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

- Clasificación por Fuentes de Financiamiento
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf
- Clasificación Administrativa
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf
- Clasificación Funcional del Gasto
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf
- Clasificación Programática
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

Presupuesto basado en Resultados

- Árbol del problema
- Árbol de Objetivos
- Matriz de Indicadores de Resultados
 - Resumen narrativo
 - Indicadores de desempeño
 - Medios de verificación
 - Supuestos
- Fichas de indicadores

Así mismo, es importante señalar que la iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de internet.

TERCERA. DE LA TRANSPARENCIA

1. Las entidades públicas deberán hacer la difusión en portales de internet de, cuando menos, la siguiente información:

- I. Las disposiciones aplicables al proceso de integración de leyes de ingresos, los presupuestos de egresos, y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión en sus respectivas páginas de internet.
- II. Los documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera establecida en la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta la "Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos".

Información disponible en la siguiente liga:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_003.pdf

- III. La Guía de Cumplimiento de la LDFEFM señalada en el Anexo 3 de la liga que se adjunta a continuación deberá publicarse en la página oficial de internet del propio ente público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate.
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf
- IV. La Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales.
- V. La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados por el Poder Legislativo y los Ayuntamientos, así como los dictámenes, acuerdos de comisión y, en su caso, actas de aprobación correspondientes, conforme al marco jurídico aplicable.

CUARTA. DE LA EVALUACIÓN

1. Una vez que el Congreso del Estado apruebe la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, así como las leyes de ingresos de los Municipios; que los Ayuntamientos aprueben los presupuestos de egresos correspondientes; y que los Órganos de Gobierno de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Autónomos y de los Organismos Descentralizados estatales y municipales aprueben sus respectivos presupuestos, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila procederá a evaluar el proceso presupuestal realizado con motivo de la formulación y aprobación de dichos ordenamientos jurídicos, a efecto de dar cumplimiento a la obligación contemplada en el artículo 94, apartado B, fracción XX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTA. DE LA PUBLICIDAD

1. El informe de la evaluación de los procesos presupuestales estatal y municipal a que se refieren las presentes reglas será presentado ante el Congreso del Estado durante el mes de febrero de 2021; así mismo, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila dará cuenta de dicho informe a los titulares de las entidades fiscalizadas a través de la página de internet de la propia Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 2 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL
(RÚBRICA)

ANEXO I

Recomendaciones para la generación de programas presupuestarios

Debido a la falta de cumplimiento en materia de presentación de programas presupuestarios con la metodología de Marco Lógico y las correspondientes matrices de indicadores, se instruye a las entidades de la Administración Estatal y Municipal, Organismos Autónomos y Poderes la generación de programas presupuestarios.

En el caso de cumplir con la generación de matrices de indicadores de resultados, presentar la información.

a) Identificación del problema

Se recomienda a los entes públicos que conforman la administración pública estatal y municipal identificar problemas vinculados a sus funciones principales.

Ámbito estatal

Se recomienda identificar una problemática asociada a las funciones de cada una de las 15 secretarías que conforman la Administración Pública Estatal en la Planeación estatal vigente.

Poderes, Organismos Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados Estatales, Municipales y Sistemas de Agua

Se recomienda a las entidades que no cuenten con matriz de indicadores de resultados, identificar por lo menos una problemática asociada con la función principal de cada entidad, en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 (en caso de no aparecer, identificarla por otro medio), con el objetivo de generar un programa presupuestario global para cada ente como mínimo.

Municipios

Se recomienda a los Municipios que no cuenten con Programas Presupuestarios identificar problemáticas vinculadas por lo menos con los siguientes temas:

- Bienes y servicios municipales (vinculadas con los bienes y servicios establecidos por la Constitución Federal y Estatal para los Municipios);
- Administración municipal;
- Seguridad Pública; y
- Desarrollo Social.

Bienes y Servicios Municipales	Administración Municipal	Seguridad Pública	Programas sociales
Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;	Tesorería	Policía preventiva municipal	DIF
Alumbrado público	Contraloría	Tránsito	asistencia y previsión social

Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;	Ayuntamiento	protección civil	
Mercados y centrales de abasto	Desarrollo Urbano		
Panteones	Pensiones		
Rastro			
Calles, parques y jardines y su equipamiento			
banquetas y pavimento; áreas ecológicas y recreativas			
estacionamientos públicos			
educación, cultura y deportes; bibliotecas públicas			
salud pública			
bomberos			
transporte urbano y rural			
regulación urbana y construcción			
conservación ecológica y protección ambiental			

Ejemplo: Municipio

Una vez identificadas las Problemáticas centrales para cada entidad, se tendrá el tronco del árbol del problema.

La administración pública Municipal se realiza de forma ineficiente

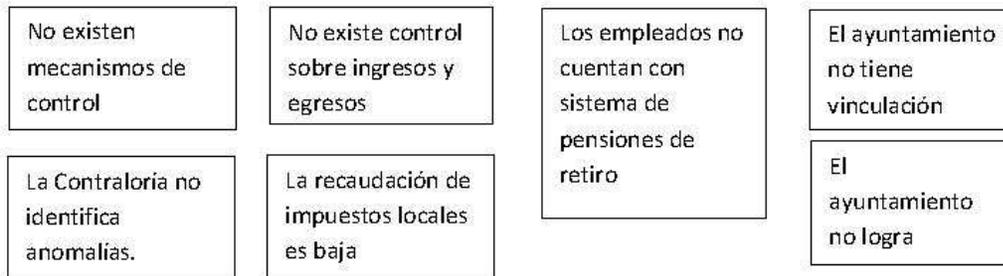
b) Causas del Problema

Una vez identificada la problemática central por resolver, se procede a identificar las causas del problema (raíces del árbol) vinculadas con las funciones secundarias que realiza la entidad.

Ejemplo:

En este sentido es necesario identificar causas vinculadas con los órganos administrativos del municipio (Contraloría, Tesorería, Ayuntamiento y Pensiones). Para el caso del resto de las entidades dependerá de las funciones secundarias para dar cumplimiento a la función principal de la entidad.

La administración pública Municipal se realiza de forma ineficiente



c) Efectos del problema

Los efectos del problema son las ramas del árbol, en este caso se solicita elegir un problema identificado en el diagnóstico del Plan Estatal de Desarrollo, al realizar lo anterior el programa presupuestario estará vinculado con el Plan Estatal de Desarrollo.

**Eje Rector 1.
Integridad y
Buen Gobierno**

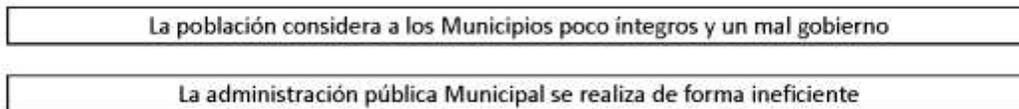
DIAGNÓSTICO

SI BIEN EN COAHUILA se ha integrado el Sistema Estatal Anticorrupción, como lo requiere la reforma constitucional que dio viga al Sistema Nacional, y además se cuenta con una ley de transparencia de avanzada, es evidente que hay vulnerabilidades importantes en la administración pública estatal que llaman a abordar el tema de la corrupción con una perspectiva integral.

Lo anterior se hace evidente en la percepción de la ciudadanía. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (INEGI, 2015), 44% de la población piensa que la corrupción es muy frecuente en el gobierno estatal, mientras que 38% piensa lo mismo para los gobiernos municipales.

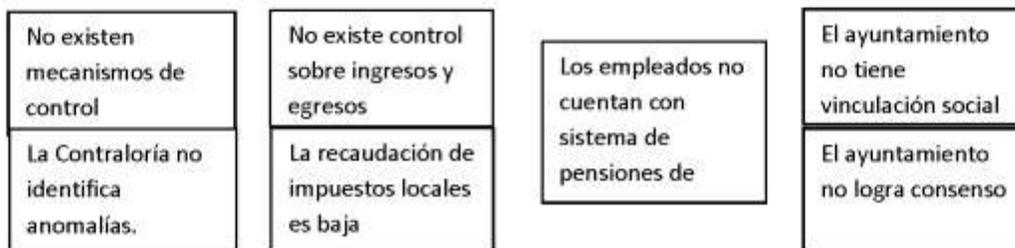
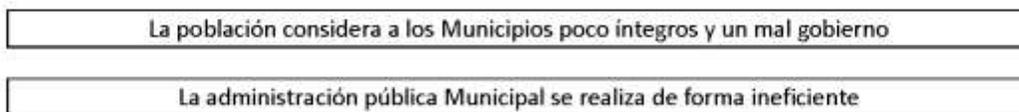
Las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos se han vuelto una práctica burocrática de utilidad muy limitada, al no contar con criterios para su revisión. Además, hay aversión a denunciar actos de corrupción por parte de servidores públicos y ciudadanos por temor a represalias laborales y personales.

El diagnóstico estatal señala que un porcentaje importante de la población del Estado considera la corrupción como un problema muy frecuente en los Municipios.



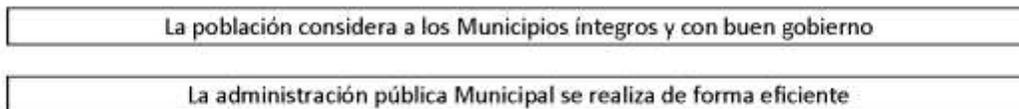
d) Árbol del problema

Es necesario verificar que las condiciones del árbol del problema estén en negativo.



e) Árbol de objetivos

Para la construcción del árbol de objetivos se toma el árbol del problema y las condiciones negativas se convierten en positivas lo que tiene como resultado el árbol de objetivos.



f) Resumen narrativo de la Matriz de Indicadores de Resultados

El siguiente paso es ajustar la redacción del árbol de objetivos a la requerida por la Matriz de Indicadores de Resultados, como se presenta en el siguiente cuadro. En este caso se recomienda

incluir programas en el nivel componente y las actividades necesarias para su ejecución (en el caso se agrega una, pero podrían ser dos o tres como máximo).

Fin	Contribuir +objetivo del Plan Estatal de Desarrollo + Mediante + Solución del problema (propósito del programa)
Propósito	Sujeto beneficiario (población objetivo o área de enfoque) + Verbo en presente + Resultado logrado
Componentes	Programa realizado + verbo en participio pasado (terminan en ado, ido)
Actividades	Sustantivo derivado de un verbo (sufijos -ción; -cción, o - sión) + complemento

Fin	Contribuir a que la población considere a los Municipios íntegros y con buen gobierno mediante una administración pública municipal eficiente.
Propósito	La administración pública Municipal se realiza de forma eficiente
Componente	Programa de Contraloría implementado
Actividad	Elaboración del programa anual de evaluaciones
Componente	Programa de Tesorería operando
Actividad	Recaudación de impuestos locales
Componente	Programa de Pensiones implementado
Actividad	Retención de cuotas y aportaciones
Componente	Programa de Ayuntamiento operando
Actividad	Discusión de propuestas en sesión de cabildo

g) Indicadores de desempeño

En la siguiente columna se agregan los indicadores que medirán cada uno de los componentes del resumen narrativo, se recomienda que para el nivel fin, se busque un indicador en los indicadores del Gobierno del Estado que mejor se ajuste a la descripción; en el caso de Propósito se recomienda recurrir a fuentes secundarias como INEGI y CONEVAL; para los niveles de

componente y actividad se recomienda generar indicadores de gestión con registros internos de la entidad, generando aquellos que sean más útiles para medir la descripción del resumen narrativo.

Fin	Contribuir a que la población considere a los Municipios íntegros y con buen gobierno mediante una administración pública municipal eficiente.	Tasa de victimización de actos de corrupción (Tasa de prevalencia)
Propósito	La administración pública Municipal se realiza de forma eficiente	Calificación de los trámites, pagos, solicitudes de servicio y contactos.
Componente	Programa de Contraloría implementado	Auditorías y evaluaciones de desempeño realizados contra auditorías y evaluaciones de desempeño programados.
Actividad	Elaboración del programa anual de evaluaciones	Programa anual de evaluaciones presentado por el Contralor al Ayuntamiento.
Componente	Programa de Tesorería operando	Estados financieros presentados a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.
Actividad	Recaudación de impuestos locales	Recaudación de predial per cápita
Componente	Programa de Pensiones implementado	Pensionados pagados con recursos propios.
Actividad	Retención de cuotas y aportaciones	Porcentaje de empleados con cuotas y aportaciones pagadas respecto al total de empleados del municipio.
Componente	Programa de Ayuntamiento operando	Porcentaje de competencias, facultades y obligaciones cumplidas.
Actividad	Discusión de propuestas en sesión de cabildo	Propuestas aprobadas respecto a las propuestas totales.

Cada uno de los indicadores deberá contar con una ficha de indicador que cuente con los requisitos mínimos establecidos por CONEVAL:

<https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/normateca/2333.pdf>

En este sentido, se toma la ficha del indicador seleccionado para el nivel fin.

Dependencia:		Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas	
Alineación al Plan Estatal de Desarrollo:		Eje II: Integridad y Buen Gobierno	
Datos de identificación			
Nombre del indicador:	Definición:		
X - Tasa de victimización de actos de corrupción (Tasa de prevalencia)	Es la cantidad de usuarios que experimentaron algún acto de corrupción en al menos uno de los trámites, pagos, solicitudes de servicio y contactos que realizaron por cada 100 000 habitantes.		
Tipo de indicador:	Dimensión a medir:		
Resultados:	Eficiencia		
Descripción:	Algoritmo:		
Es el resultado de dividir el total de víctimas de corrupción, entre la población de 18 años y más que tuvo contacto con algún servidor público, multiplicada por 100 000 habitantes.		$T = \frac{Tvc}{Tp} * 100,000$ Donde: T= Tasa de victimización Tvc= Total de víctimas de corrupción Tp= Total de la población de 18 y más que realizó algún trámite	
Línea base:	Meta (2023):		
Periodo: 2017 Valor: 11,272 Lugar: 8	10,500		
Metadatos			
Fuente			
INEGI, Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG 2019). IV Corrupción, México: INEGI. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2019/default.html#Tabulados			
Área responsable del indicador:	Sentido:		
Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas	Descendente:		
Cobertura geográfica:	Frecuencia:		
Nacional y Estatal	Biserial		
Unidad de análisis:	Próxima actualización:		
Víctimas de corrupción	Mayo de 2022		

h) Medios de verificación

Los medios de verificación se encuentran en la tercera columna y corresponden a la fuente de información de los indicadores de desempeño:

Fin	Contribuir a que la población considere a los Municipios íntegros y con buen gobierno mediante una administración pública municipal eficiente.	Tasa de victimización de actos de corrupción (Tasa de prevalencia)	INEGI, Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental.
Propósito	La administración pública Municipal se realiza de forma eficiente	Calificación de los trámites, pagos, solicitudes de servicio y contactos.	INEGI, Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental 2019.
Componente	Programa de Contraloría implementado	Auditorías y evaluaciones de desempeño realizados contra auditorías y evaluaciones de desempeño programados.	Información generada por la contraloría.
Actividad	Elaboración del programa anual de evaluaciones	Programa anual de evaluaciones presentado por el Contralor al Ayuntamiento.	Información generada por la contraloría.

Componente	Programa de Tesorería operando	Estados financieros presentados a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.	Información generada por la tesorería.
Actividad	Recaudación de impuestos locales	Recaudación de predial per cápita	Información generada por la tesorería.
Componente	Programa de Pensiones implementado	Pensionados pagados con recursos propios.	Información generada por la tesorería.
Actividad	Retención de cuotas y aportaciones	Porcentaje de empleados con cuotas y aportaciones pagadas respecto al total de empleados del municipio.	Información generada por la tesorería.
Componente	Programa de Ayuntamiento operando	Porcentaje de competencias, facultades y obligaciones cumplidas.	Información generada por el Secretario del Ayuntamiento.
Actividad	Discusión de propuestas en sesión de cabildo	Propuestas aprobadas respecto a las propuestas totales.	Información generada por el Secretario del Ayuntamiento

i) Supuestos

En la última columna se agregan los supuestos externos a la entidad que son necesarios para la consecución del programa y el cumplimiento de objetivos.

Fin	Contribuir a que la población considere a los Municipios íntegros y con buen gobierno mediante una administración pública municipal eficiente.	Tasa de victimización de actos de corrupción (Tasa de prevalencia)	INEGI, Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental.	Los empleados del municipio se conducen con ética y honestidad.
Propósito	La administración pública Municipal se realiza de forma eficiente	Calificación de los trámites, pagos, solicitudes de servicio y contactos.	INEGI, Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental 2019.	La población colabora en la realización de trámites y se mantiene informada.
Componente	Programa de Contraloría implementado	Auditorías y evaluaciones de desempeño realizados contra auditorías y evaluaciones de desempeño programados.	Información generada por la contraloría.	Los empleados evaluados colaboran proporcionando información.
Actividad	Elaboración del programa anual de evaluaciones	Programa anual de evaluaciones presentado por el Contralor al	Información generada por la contraloría.	El ayuntamiento cuenta con programas presupuestarios

		Ayuntamiento.		debidamente formulados.
Componente	Programa de Tesorería operando	Estados financieros presentados a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.	Información generada por la tesorería.	Los sistemas de registro funcionan correctamente.
Actividad	Recaudación de impuestos locales	Recaudación de predial per cápita	Información generada por la tesorería.	La población se hace responsable y paga sus contribuciones.
Componente	Programa de Pensiones implementado	Pensionados pagados con recursos propios.	Información generada por la tesorería.	Los administradores cumplen con su responsabilidad de brindar pensiones a sus trabajadores.
Actividad	Retención de cuotas y aportaciones	Porcentaje de empleados con cuotas y aportaciones pagadas respecto al total de empleados del municipio.	Información generada por la tesorería.	Los empleados conocen sus derechos y exigen las prestaciones.
Componente	Programa de Ayuntamiento operando	Porcentaje de competencias, facultades y obligaciones cumplidas.	Información generada por el Secretario del Ayuntamiento.	Las sesiones se llevan a cabo con respeto y pluralidad.
Actividad	Discusión de propuestas en sesión de cabildo	Propuestas aprobadas respecto a las propuestas totales.	Información generada por el Secretario del Ayuntamiento	Las condiciones naturales y sociales permiten realizar sesiones.

Ejemplo: Poderes, Organismos Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados Estatales, Municipales y Sistemas de Agua

Se recomienda a las entidades que no cuenten con matriz de indicadores de resultados, identificar por lo menos una problemática asociada con la función principal de cada entidad, en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 (en caso de no aparecer, identificarla por otro medio), con el objetivo de generar un programa presupuestario global para cada ente como mínimo

Ente: Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza

Objeto: artículo 2 del Decreto que crea el Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza. El Centro tiene por objeto coordinar, articular y vincular bajo una política integral, multisectorial e institucional, las acciones, programas y servicios dirigidos a las mujeres víctimas de delito, violencia o violación a sus derechos a fin de garantizar el goce y

ejercicio pleno de sus derechos humanos y su acceso a la justicia, promoviendo su plena incorporación a la vida productiva, social, cultural y política en la sociedad.

Una vez identificadas las Problemáticas centrales para cada entidad, se tendrá el tronco del árbol del problema.

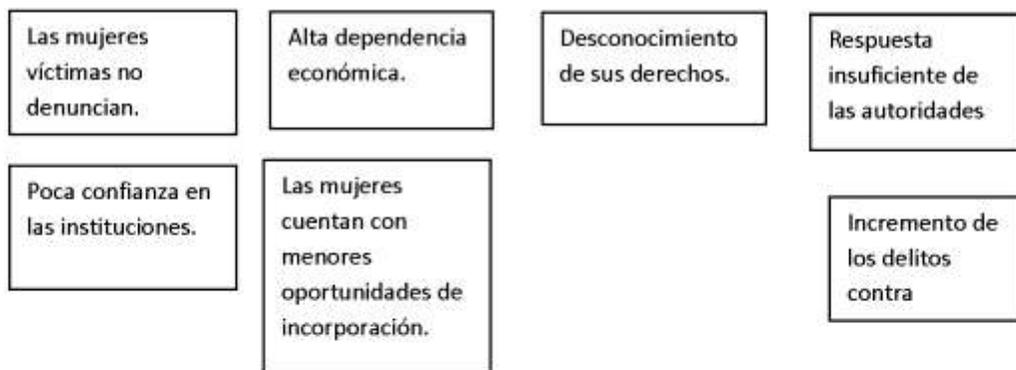
Las mujeres del Estado de Coahuila víctimas de delito, violencia o violación a sus derechos humanos, no tienen garantizado el goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos y su acceso a la justicia.

j) Causas del Problema

Una vez identificada la problemática central por resolver, se procede a identificar las causas del problema (raíces del árbol) vinculadas con las funciones secundarias que realiza la entidad.

En este sentido es necesario identificar causas vinculadas con los factores de que las mujeres sean víctimas de delito, violencia o violación de sus derechos.

Las mujeres del Estado de Coahuila víctimas de delito, violencia o violación a sus derechos humanos, no tienen garantizado el goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos y su acceso a la justicia.



Este análisis es una abstracción de la realidad, por lo que cada entidad podrá mejorar esta identificación de causas del problema.

k) Efectos del problema

Los efectos del problema son las ramas del árbol, en este caso se solicita elegir un problema identificado en el diagnóstico del Plan Estatal de Desarrollo, al realizar lo anterior el programa presupuestario estará vinculado con el Plan Estatal de Desarrollo, en este sentido en el

diagnóstico del eje recto 2 seguridad y justicia no se encontró un tema vinculado con la violencia hacia la mujer, pero se identificó un objetivo y estrategias.

2.9 ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Crear las condiciones para asegurar a las mujeres una vida libre de violencia.

2.9.1 Fortalecer el funcionamiento de los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres.

2.9.2 Fortalecer la prevención de la violencia ejercida contra mujeres y niñas a través de un programa integral y transversal.

2.9.3 Ampliar la difusión de las instancias que se encargan de la prevención, atención y sanción de la violencia ejercida contra mujeres y niñas.

2.9.4 Ampliar la difusión de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos.

2.9.5 Impulsar la capacitación en materia de igualdad del funcionariado público de todos los niveles, con especial énfasis en aquellas instancias que se encargan de la atención y sanción de la violencia ejercida contra las mujeres para facilitar el acceso a la justicia.

En este sentido se puede vincular a este punto lo establecido en el objetivo de la entidad, ya que el Programa Especial de Género trata el tema de la violencia contra la mujer, pero no establece efectos de este problema, en su caso el objetivo de la entidad establecido en su decreto, si establece un efecto directo de la violencia contra las mujeres.

El diagnóstico estatal señala que un porcentaje importante de la población del Estado considera la corrupción como un problema muy frecuente en los Municipios.

Las mujeres víctimas de violencia presentan dificultades para la incorporación a la vida productiva, social, cultural y política en la sociedad coahuilense.

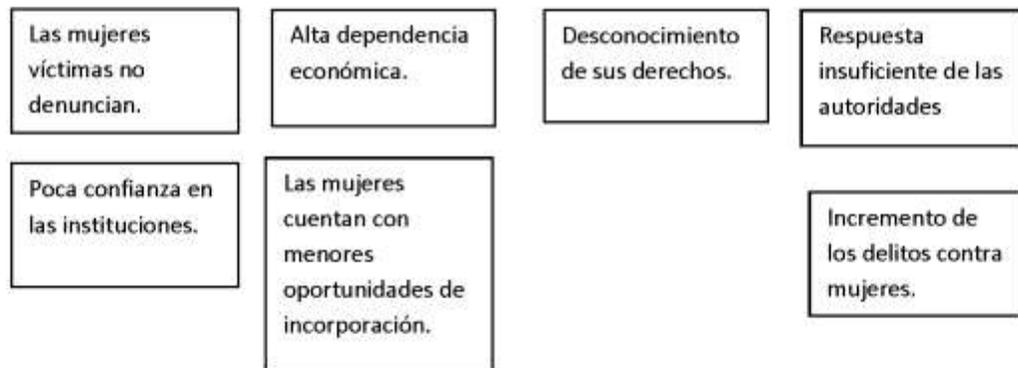
Las mujeres del Estado de Coahuila víctimas de delito, violencia o violación a sus derechos humanos, no tienen garantizado el goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos y su acceso a la justicia.

l) Árbol del problema

Es necesario verificar que las condiciones del árbol del problema estén en negativo.

Las mujeres víctimas presentan dificultades para la incorporación a la vida productiva, social, cultural y política en la sociedad coahuilense.

Las mujeres del Estado de Coahuila víctimas de delito, violencia o violación a sus derechos humanos, no tienen garantizado el goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos y su acceso a la justicia.

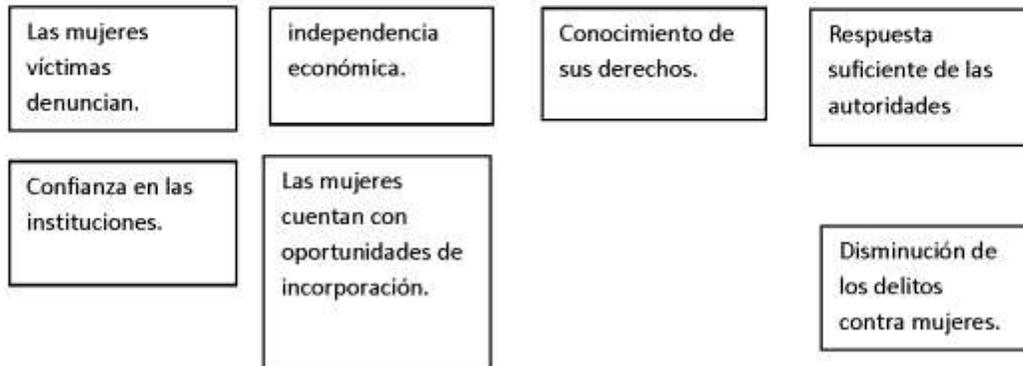


m) Árbol de objetivos

Para la construcción del árbol de objetivos se toma el árbol del problema y las condiciones negativas se convierten en positivas lo que da origen a este.

Las mujeres víctimas se incorporan a la vida productiva, social, cultural y política en la sociedad coahuilense.

Las mujeres del Estado de Coahuila víctimas de delito, violencia o violación a sus derechos humanos, tienen garantizado el goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos y su acceso a la justicia.



n) Resumen narrativo de la Matriz de Indicadores de Resultados

El siguiente paso es ajustar la redacción del árbol de objetivos a la requerida por la Matriz de Indicadores de Resultados, como se presenta en el siguiente cuadro. En este caso se recomienda incluir programas en el nivel componente y las actividades necesarias para su ejecución (se agrega una, pero podrían ser dos o tres como máximo).

Fin	Contribuir +objetivo del Plan Estatal de Desarrollo + Mediante + Solución del problema (propósito del programa)
Propósito	Sujeto beneficiario (población objetivo o área de enfoque) + Verbo en presente + Resultado logrado
Componentes	Programa realizado + verbo en participio pasado (terminan en ado, ido)
Actividades	Sustantivo derivado de un verbo (sufijos -ción; -cción, o -sión) + complemento

	Resumen Narrativo
Fin	Contribuir a que las mujeres coahuilenses tengan una vida libre de violencia mediante garantizar el goce pleno de los derechos humanos y acceso a la justicia.
Propósito	Las mujeres del Estado de Coahuila cuentan con el goce pleno de sus derechos humanos y acceso a la justicia.
Componente	Programa de atención y empoderamiento de mujeres

	víctimas.
Actividad	Atención de denuncias y seguimiento.
Componente	Programa de empoderamiento económico.
Actividad	Gestión de microcréditos y talleres de autoempleo.
Componente	Programa de orientación jurídica y psicológica.
Actividad	Inducción a derechos humanos y asesoría.
Componente	Programa de seguimiento de indicadores de casos de violencia contra la mujer.
Actividad	Evaluación y seguimiento de casos.

o) Indicadores de desempeño

En la siguiente columna se agregan los indicadores que medirán cada uno de los componentes del resumen narrativo, se recomienda que para el nivel fin, se busque un indicador en los indicadores del Gobierno del Estado que mejor se ajuste a la descripción, en el caso de Propósito se recomienda recurrir a fuentes secundarias como INEGI y CONEVAL, para los niveles de componente y actividad se recomienda generar indicadores de gestión con registros internos de la entidad, generando aquellos que sean más útiles para medir la descripción del resumen narrativo.

	Resumen Narrativo	Indicadores
Fin	Contribuir a que las mujeres coahuilenses tengan una vida libre de violencia mediante el goce pleno de los derechos humanos y acceso a la justicia.	68. Porcentaje de mujeres de 15 años y más que han sufrido violencia en su última relación de pareja
Propósito	Las mujeres del Estado de Coahuila cuentan con el goce pleno de sus derechos humanos y acceso a la justicia.	34. Porcentaje de mujeres sin acceso a trabajos formales (respecto a la PEA femenina)
Componente	Programa de atención y empoderamiento de mujeres víctimas.	Mujeres atendidas e involucradas en un programa de empoderamiento respecto al total de denuncias.
Actividad	Atención de denuncias y seguimiento.	Porcentaje de denuncias recibidas respecto al año

		anterior.
Componente	Programa de empoderamiento económico.	Número de mujeres atendidas contra el número de mujeres que solicitaron apoyo por vulnerabilidad económica.
Actividad	Gestión de microcréditos y talleres de autoempleo.	Créditos aprobados respecto al total de solicitudes.
Componente	Programa de orientación jurídica y psicológica.	Mujeres atendidas por asesor y psicólogo respecto del total de mujeres denunciadas.
Actividad	Inducción a derechos humanos y asesoría.	Asistentes a cursos de Derechos Humanos.
Componente	Programa de seguimiento de indicadores de casos de violencia contra la mujer.	Porcentaje de casos de delitos de violencia contra mujeres con sanción respecto de los casos denunciados.
Actividad	Evaluación y seguimiento de casos.	Porcentaje de denuncias concluidas respecto a las denuncias interpuestas por el Centro.

Cada uno de los indicadores deberá contar con una ficha de indicador que integre los requisitos mínimos establecidos por CONEVAL:

<https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/normateca/2333.pdf>

En este sentido, se toma la ficha del indicador seleccionado para el nivel fin.



**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO COAHUILA DE ZARAGOZA 2017 - 2023
FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR**

Dependencia:	Secretaría de Gobierno
Alineación al Plan Estatal de Desarrollo:	Eje 4. Desarrollo Social Incluyente y Participativo
Datos de identificación	
Nombre del indicador:	Definición:
68. - Porcentaje de mujeres de 15 años y más que han sufrido violencia en su última relación de pareja	Es la proporción de mujeres de 15 años y más que han sufrido algún tipo de violencia en su última relación de pareja, respecto al total de las mujeres de 15 años y más.
Tipo de indicador:	Dimensión a medir:
Impacto	Cobertura
Descripción:	Algoritmo:
Es el resultado de dividir el total de mujeres de 15 años y más que han sufrido violencia en su última relación de pareja, entre el total de la población de mujeres de 15 años y más en el mismo periodo, multiplicado por 100.	$PMV_t = \left[\frac{MV_t}{TM_t} \right] * 100$ <p>Significado de las siglas o abreviaturas:</p> <p>PMV_t: Porcentaje de mujeres de 15 años y más que han sufrido violencia en su última relación de pareja en el año t.</p> <p>MV_t: Mujeres de 15 años y más que han sufrido violencia en su última relación de pareja en el año t.</p> <p>TM_t: Total de mujeres de 15 años y más en el año t.</p>
Línea base:	Meta (2023):
Período: 2016 Valor: 42.2 Lugar: 15	40.2
Metadatos	
Fuente:	
INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016) Mujeres de 15 años y más por entidad federativa según condición y tipo de violencia con su última pareja, México: INEGI. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/	
Área responsable del indicador:	Señor:
Secretaría Técnica, Secretaría de Gobierno	Descendiente:
Cobertura geográfica:	Frecuencia:
Nacional y Estatal	Quinquenal
Unidad de análisis:	Próxima actualización:
Mujeres que sufren de violencia en su relación de pareja	Agosto de 2021

p) Medios de verificación

Los medios de verificación se encuentran en la tercera columna y corresponden a la fuente de información de los indicadores de desempeño:

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación
Fin	Contribuir a que las mujeres coahuilenses tengan una vida libre de violencia mediante el goce pleno de las derechos humanos y	68. Porcentaje de mujeres de 15 años y más que han sufrido violencia en su última relación de pareja	INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016). Mujeres de 15 años y más por entidad federativa según condición y tipo de violencia con su última pareja, México: INEGI.

	acceso a la justicia.		Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/endorah/2016/
Propósito	Las mujeres del Estado de Coahuila cuentan con el goce pleno de sus derechos humanos y acceso a la justicia.	34. Porcentaje de mujeres sin acceso a trabajos formales (respecto a la PEA femenina)	INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2020). Porcentaje de mujeres sin acceso a trabajos formales, respecto a la PEA femenina (primer trimestre, 2020), México: INEGI, Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/default.html#Tabulados
Componente	Programa de atención y empoderamiento de mujeres víctimas.	Mujeres atendidas e involucradas en un programa de empoderamiento respecto al total de denuncias.	Información interna de la entidad.
Actividad	Atención de denuncias y seguimiento.	Porcentaje de denuncias recibidas respecto al año anterior.	Registros de la entidad.
Componente	Programa de empoderamiento económico.	Número de mujeres atendidas contra el número de mujeres que solicitaron apoyo por vulnerabilidad económica.	Registros de la entidad.
Actividad	Gestión de microcréditos y talleres de autoempleo.	Créditos aprobados respecto al total de solicitudes.	Registros de la entidad.
Componente	Programa de orientación jurídica y psicológica.	Mujeres atendidas por asesor y psicólogo respecto del total de mujeres denunciadas.	Registros de la entidad.
Actividad	Inducción a derechos humanos y asesoría.	Asistentes a cursos de derechos humanos.	Registros de la entidad.
Componente	Programa de seguimiento de indicadores de casos de violencia contra la mujer.	Porcentaje de casos de delitos de violencia contra mujeres con sanción respecto de los casos denunciados.	Registros de la entidad.
Actividad	Evaluación y seguimiento de casos.	Porcentaje de denuncias concluidas respecto a las denuncias interpuestas por el Centro.	Registros de la entidad.

q) Supuestos

En la última columna se agregan los supuestos externos a la entidad que son necesarios para la consecución del programa y el cumplimiento de objetivos.

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a que las mujeres coahuilenses tengan una vida libre de violencia mediante el goce pleno de los derechos humanos y acceso a la justicia.	68. Porcentaje de mujeres de 15 años y más que han sufrido violencia en su última relación de pareja	INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016). Mujeres de 15 años y más por entidad federativa según condición y tipo de violencia con su última pareja, México: INEGI. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/andireh/2016/	Las mujeres rompen el vínculo de violencia.
Propósito	Las mujeres del Estado de Coahuila cuentan con el goce pleno de sus derechos humanos y acceso a la justicia.	34. Porcentaje de mujeres sin acceso a trabajos formales (respecto a la PEA femenina)	INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2020). Porcentaje de mujeres sin acceso a trabajos formales, respecto a la PEA femenina (primer trimestre, 2020), México: INEGI, Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/default.htm#Tabulados	Las mujeres dan seguimiento a los procesos de atención.
Componente	Programa de atención y empoderamiento de mujeres víctimas.	Mujeres atendidas e involucradas en un programa de empoderamiento respecto al total de denuncias.	Información interna de la entidad.	Las mujeres acuden a las citas de empoderamiento.
Actividad	Atención de denuncias y seguimiento.	Porcentaje de denuncias recibidas respecto al año anterior.	Registros de la entidad.	Las mujeres denuncian.
Componente	Programa de empoderamiento económico.	Número de mujeres atendidas contra el número de mujeres que solicitaron apoyo por vulnerabilidad económica.	Registros de la entidad.	Las mujeres emplean los recursos adecuadamente.
Actividad	Gestión de microcréditos y talleres de autoempleo.	Créditos aprobados respecto al total de solicitudes.	Registros de la entidad.	Las mujeres entregan los expedientes del trámite en tiempo y forma.
Componente	Programa de orientación jurídica y psicológica.	Mujeres atendidas por asesor y psicólogo respecto del total de mujeres denunciadas.	Registros de la entidad.	Las mujeres acuden a las citas.

Actividad	Inducción a derechos humanos y asesoría.	Asistentes a cursos de derechos humanos.	Registros de la entidad.	Las mujeres acuden a los cursos.
Componente	Programa de seguimiento de indicadores de casos de violencia contra la mujer.	Porcentaje de casos de delitos de violencia contra mujeres con sanción respecto de los casos denunciados.	Registros de la entidad.	Los registros son confiables y actualizados.
Actividad	Evaluación y seguimiento de casos.	Porcentaje de denuncias concluidas respecto a las denuncias interpuestas por el Centro.	Registros de la entidad.	Los tramites se realizan y concluyen de manera expedita.

ANEXO II

Consideraciones especiales para dar seguimiento a las buenas prácticas recomendadas por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO):

El IMCO es un centro de investigación independiente, apartidista y sin fines de lucro, cuya misión es proponer políticas públicas y acciones viables e influir en su ejecución para lograr un país próspero e incluyente. Este centro mide el cumplimiento a la metodología del Índice de Información Presupuestal Estatal y Municipal, en donde se evalúa la disponibilidad y calidad de la información contenida en los presupuestos de egresos y las leyes de ingresos sobre la base de un catálogo de buenas prácticas.

A continuación, se adjuntan los criterios de evaluación del Índice de Información Presupuestal Estatal y Municipal, los cuales se pueden descargar en las siguientes ligas:

Índice de Información Presupuestal Estatal

http://api.imco.org.mx/release/latest/vendor/imco/indices-api/documentos/Finanzas%20p%C3%BAblicas/%C3%8Dndice%20de%20Informaci%C3%B3n%20Presupuestal%20Estatal/2019/Documentos%20de%20resultados/20191029_IIFE%202019_%20Anexo%20metodol%C3%B3gico.pdf

Índice de Información Presupuestal Municipal

http://api.imco.org.mx/release/latest/vendor/imco/indices-api/documentos/Finanzas%20p%C3%BAblicas/%C3%8Dndice%20de%20Informaci%C3%B3n%20Presupuestal%20Municipal/2017/Documentos%20de%20trabajo/5.%20Fichas_T%C3%A9cnicas_Criterios_IIPM2020%20%282019%29.pdf



PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ACUERDO PLENARIO PSS/XXIV/009/2020

ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XXIV/009/2020. DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDO EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

PERIODO DE VACACIONES PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que acorde a lo dispuesto en los artículos 10 inciso C, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, corresponde al Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, dictar las medidas que estime necesarias para el buen funcionamiento administrativo del mismo.

SEGUNDO.- Que el artículo 36 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza dispone que corresponde a la Sala Superior establecer los periodos de vacaciones del Tribunal, así como en los que se suspenderán las labores generales del Tribunal y no correrán los plazos, los días que acuerde el Pleno; aunado a que el artículo 123, apartado B, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que es un derecho de los trabajadores gozar de vacaciones.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
Que el tercer párrafo del punto de acuerdo segundo del acuerdo general **PSS/II/001/2020** publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha treinta y uno de enero del dos mil veinte, estableció que el segundo periodo vacacional se establecería una vez se defina el calendario escolar 2020-2021 por la Secretaría de Educación Pública, por lo que habiéndose emitido, este Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Acuerdo Plenario PSS/II/001/2020, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha treinta y uno de enero del dos mil veinte, en el tercer párrafo del punto Segundo, para quedar como sigue:

Segundo [...]

[...]

El segundo periodo de vacaciones iniciará el día veintiuno de diciembre del dos mil veinte, y concluirá

el día cinco de enero del dos mil veintiuno, plazo en el que los días serán inhábiles, reanudándose labores el miércoles seis de enero del dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- Se ordena remitir el presente Acuerdo Plenario para su publicación y efectos al Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y a la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así se acordó por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, con aprobación unánime de los Magistrados presentes en sesión celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil veinte. – Firman los Magistrados que integraron el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal. Autoriza y da fe: **AUTORIZO Y DOY FE. CONSTE.**.....


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SANDRA LUZ RODRÍGUEZ WONG
MAGISTRADA PRESIDENTA


SANDRA LUZ MIRANDA CHUEY
MAGISTRADA


ALFONSO GARCÍA SALINAS
MAGISTRADO


MARÍA YOLANDA CORTÉS FLORES
MAGISTRADA


MARCO ANTONIO MARTÍNEZ VALERO
MAGISTRADO


IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL



SALTILLO

“2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATRO CIENEGAS”

No. CERT.S.A 547-143/2020
DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO,
COAHUILA DE ZARAGOZA

CERTIFICA

Que en el libro de actas de cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el acta No. 1644/25/2020 de fecha 29 de octubre del dos mil veinte, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

5. Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, relativos a:
..... **5.2).**- Informe de los Estados Financieros del Tercer Trimestre del año 2020, presentado por la Tesorería Municipal.

.....

Enseguida, el Secretario cede el uso de la voz a la Síndico Lydia María González Rodríguez, Presidenta de la Comisión, para dar lectura al **segundo** dictamen.

DCHPCPGM/029/13-10-2020

ING. MANOLO JÍMENEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO,
COAHUILA DE ZARAGOZA.
H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE. –

La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, somete a su consideración el siguiente Dictamen en relación al Informe de los Estados Financieros del Tercer Trimestre del año 2020, presentado por la Tesorería Municipal.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento tiene la obligación de presentar la cuenta



Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



SALTILLO

"2020"
 AÑO DEL CENTENARIO LÚCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
 EL VARÓN DE CUATRO CIENEGAS"

pública de la Hacienda Municipal, misma que deberá ser presentados dentro de los 15 días siguientes al término del trimestre que corresponda.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Tesorero Municipal, presento mediante oficio de fecha 09 de octubre del año en curso, los Estados Financieros del Tercer Trimestre del año 2020, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos.

TERCERO.- Que el día 13 de octubre de este año, esta Comisión sesionó ordinariamente, y bajo el punto cinco del orden del día, la Tesorería Municipal presentó el Informe de los Estados Financieros correspondiente al Tercer Trimestre del año 2020, el cual fue entregado a cada uno de los integrantes para su estudio previamente el día 09 de octubre del año 2020, con el fin de poder someterlo a votación y así emitir al efecto el dictamen correspondiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene: estado de origen y aplicación de recursos, estado de situación financiera, estado de actividades, balance de comprobaciones y el estado de deuda del Tercer Trimestre del año 2020, del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.- Que el presente dictamen se aprueba por MAYORÍA, con los votos a favor de la Sindica Lydia María González Rodríguez, Síndica Ana Lilia Carrasco Pacheco, Regidora Beatriz Eugenia Fraustro Dávila y Regidor Marco Antonio Fuentes López y absteniéndose de votar el Regidor Jorge Erdmann Reich.

Por lo anterior, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, resuelve:

PRIMERO.- Por las razones asentadas en los Considerandos segundo y tercero del presente documento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, aprueba por MAYORÍA, con los votos

SECRETARÍA DEL **AYUNTAMIENTO**
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
 Zona Centro, 25000
 Saltillo, Coah. T. **438 25 59**



SALTILLO

“2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATRO CIENEGAS”

a favor de la Síndica Lydia María González Rodríguez, Síndica Ana Lilia Carrazco Pacheco, Regidora Beatriz Eugenia Fraustro Dávila y Regidor Marco Antonio Fuentes López y absteniéndose de votar el Regidor Jorge Erdmann Reich, el Informe de los Estados Financieros correspondientes al Tercer Trimestre del año 2020, presentado por la Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 105, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta este Dictamen para su aprobación ante el Honorable Cabildo.

TERCERO.- Remítase al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, el presente dictamen conjuntamente con el Informe de los Estados Financieros correspondiente al Tercer Trimestre del año 2020, el cual se encuentra debidamente rubricado y forma parte íntegra del presente dictamen.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Así lo acordó la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, a los 13 días del mes de octubre del año 2020, firmando los presentes.

Lydia María González Rodríguez
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Secretaría de la Comisión
(Rúbrica)

Ana Lilia Carrazco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Marco Antonio Fuentes López
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Jorge Erdmann Reich
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

SECRETARÍA DEL **AYUNTAMIENTO**
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438 25 59**



SALTILLO

"2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATRO CIENEGAS"



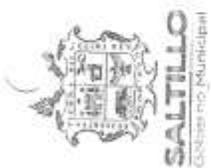
SALTILLO

Gobierno Municipal

*ESTADOS FINANCIEROS
TERCER TRIMESTRE
2020*

SECRETARIA DEL **AYUNTAMIENTO**
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



Presidencia Municipal de Saltillo
Estado de Origen y Aplicación de Recursos
Tercer trimestre de 2020



CUENTA	CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE 2020	PRESUPUESTO	EJERCIDO ACUMULADO AL PERIODO	PRESUPUESTO ACUMULADO / MODIFICADO
EXISTENCIA INICIAL EN CAJA Y BANCOS					
		3502,681,388.80		381,432,345.59	
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION					
ORIGEN					
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
41	INGRESOS DE GESTION	3541,432,737.54	100.00%	2,149,724,180.78	100.00%
411	IMPUESTOS	\$179,426,063.64	27.99%	698,817,984.03	32.61%
413	CONTRIBUCIONES DE MEJORIAS	\$75,095,086.54	11.71%	394,558,105.32	18.35%
414	DIRECHOS	\$1,827,651.70	0.24%	28,822,833.82	1.34%
415	Productos	\$47,273,517.05	7.37%	175,501,800.34	8.16%
416	Aprovechamientos	\$42,561,566.84	6.64%	\$42,350,000.00	6.82%
42	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$13,073,240.81	2.04%	59,082,485.17	2.75%
		\$461,307,673.70	72.81%	40,652,816.68	1.90%
				1,450,306,138.50	67.48%
421	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$461,307,673.70	72.81%	1,450,306,138.50	67.48%
43	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
436	Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
111206	Fondos Fijos de Caja - Empleados	\$2,000.00			
1116111	Depositos En Garantía - Prestadores De Servicio	\$2,652,972.40		6,139,657.07	
11236102	Chiques Devueltos Contribuyentes - Bancos			395,508.13	
11236208	Gastos A Completar - Empleados	\$21,365.09			
1123661	Subsidio Al Empleo	\$78.12		330.03	
1222	Tasímetros - Contribuyentes A Largo Plazo	\$9,800.00		\$45,900.00	
1236	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00		\$128.82	
1241	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA Y EQUIPO DE COMPUTO	\$0.00		\$393,972.09	
1242	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES Y CAMARAS FOTOGRAFICAS	\$0.00		\$6,839.08	
2111	Servicios Personales Por Pagar A Corto Plazo	\$0.00		\$304,794.81	
2112	Proveedores Por Pagar A Corto Plazo	\$126,619.00		\$22,322,523.96	
2113	Contratistas (Obra) Por Pagar A Corto Plazo	\$26,464,587.48		\$7,990,086.02	
2115	Transferencias Obligatorias Por Pagar A Corto Plazo	\$9,093,783.13		\$79,072.00	
211701	Retenciones Y Contribuciones Por Pagar A Corto Plazo	\$113,350.01		\$25,453.87	
2117022	Retenciones de Ingreso	\$2,903,713.42		\$5,702.61	
2117024	Otras Retenciones	\$317,503.43		\$25,463,714.99	
211901	Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	\$95,059.13		\$1,809,103.99	
2119090	Retencion Caja De Ahorro Sindical	\$518,877.27		\$38,048,084.33	
21190266	Cuentas Acumuladas Por Compras A Crédito	\$43,709,089.60		185,424,743.64	
313	Actualización De La Hacienda Publica/Armonio	\$186,424,743.44		\$455,134,318.97	
3552	Cambios Por Errores Contables	\$455,134,318.97			
SUMA DE ORIGEN DE RECURSOS		\$743,694,115.37		\$746,467,416.89	
TOTAL GENERAL DE ORIGEN DE RECURSOS		\$1,837,308,812.21		\$3,277,613,863.23	

[Handwritten signature]



Presidencia Municipal de Saltillo
 Estado de Origen y Aplicación de Recursos
 Tercer trimestre de 2020



CUENTA	CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE 2020	PRESUPUESTO	EJERCIDO ACUMULADO AL PERIODO	PRESUPUESTO ACUMULADO / MODIFICADO	
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$600,337,664.56	100.00%	1,691,927,120.95	1,694,700,000.00	100.00%
51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$477,532,684.87	79.55%	1,407,162,657.63	1,409,320,000.00	83.15%
511	SERVICIOS PERSONALES	\$342,144,910.19	40.33%	745,671,633.37	\$746,290,000.00	44.07%
512	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$85,563,151.85	14.25%	231,679,074.03	\$233,360,000.00	13.77%
513	SERVICIOS GENERALES	\$149,844,522.83	24.96%	428,611,151.25	\$429,000,000.00	25.31%
52	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$122,785,060.69	20.45%	284,765,062.30	285,460,000.00	16.84%
523	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$51,376,907.29	8.56%	162,421,334.89	\$162,830,000.00	9.61%
524	AYUDAS SOCIALES	\$71,408,153.40	11.89%	122,343,727.41	\$122,630,000.00	7.24%

FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

CUENTA	CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE 2020	PRESUPUESTO	EJERCIDO ACUMULADO AL PERIODO	PRESUPUESTO ACUMULADO / MODIFICADO
1111200	APLICACION DE RECURSOS				
1114105	Fondos Fijos De Caja - Empleados	\$20,000,000.00		20,000,000.00	
11239102	Inversiones En Monedas Nacionales Cp - Cuentas Bancarias	\$236,441.76		240,367.16	
11239205	Cheques Divertidos Compraventas - Bancos			12.56	
11239708	Gastos A Comprobar - Empleados	\$2.62		\$0.22	
1138	Faltantes De Centro De Cobro - Empleados	\$931,313.18		2,120,863.42	
1139	Otros Derechos A Recibir Bienes O Servicios A Corto Plazo	\$0.00		\$0.00	
1151	ALMACEN-DONACIONES	\$0.00		\$0.22	
122191	Documentos Por Cobrar/Caja General	\$56,796.21		\$4,284.80	
1231	Edificios No Habitacionales	\$274,996.75		\$274,996.75	
1233	Edificios No Habitacionales	\$590,953,244.05		598,963,244.85	
1235	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	\$46,378,215.56		46,378,215.56	
1236	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	\$41,937,704.70		\$152,770,618.99	
1239	Otros Bienes Inmuebles	\$1,683,465.19		\$7,672,175.37	
1241	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA Y EQUIPO DE COMPUTO	\$131,151.38		131,151.38	
1242	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES Y CAMARAS FOTOGRAFICAS	\$1,352,863.29		\$1,997,016.34	
1243	EQUIPO DE INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$56,796.21		\$4,284.80	
1244	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$274,996.75		\$274,996.75	
1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$6,332,720.00		\$12,016,180.08	
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPO Y HERRAMIENTAS	\$15,240.00		\$15,240.00	
1247	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	\$395,846.72		\$673,190.00	
1251	Software	\$1,250,622.86		\$3,862,342.98	
1254	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	\$431,543.20		482,026.80	
1279	EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	\$572,779.00		\$572,779.00	
1290	Bienes Muebles En Comodato	\$44,612,665.29		\$82,169,046.67	
2112	Proveedores Por Pagar A Corto Plazo	\$0.00		\$939,692.80	
2115	Transferencias Obligadas Por Pagar A Corto Plazo	\$39,256.03		\$34,247,532.13	
2117022	Aportación Municipal Al Fondo De Ahorro	\$451,126.80		\$2,166,040.44	
2117024	Aportación Fondo De Pensiones	\$55,919.27		\$22,453,323.40	
		\$6,355.30		\$11,113.15	

[Handwritten signatures and initials]

Página: 2 de 3
06-oct-2020



Presidencia Municipal de Saltillo
Estado de Origen y Aplicación de Recursos
Tercer trimestre de 2020



CUENTA	CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE 2020	PRESUPUESTO	EJERCIDO ACUMULADO AL PERIODO	PRESUPUESTO ACUMULADO / MODIFICADO
2117024	Otras Reintenciones	DISM \$0.00		DISM \$205,676.25	
211801	Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	DISM \$2,300.00		DISM \$10,268,696.45	
21180286	Cuentas Acumuladas Por Compras A Creditos	DISM \$5,030,344.89		DISM \$5,436,654.06	
2211	Proveedores Por Pagar A Largo Plazo	DISM \$0.00		DISM \$170,144.72	
2212	Contratistas Por Obras Publicas Por Pagar A Largo Plazo	DISM \$0.00		DISM \$6,354,703.45	
3252	Cambios Por Errores Contables	DISM \$102,210,589.95		DISM \$145,683,231.46	
	SUMA DE APLICACION DE RECURSOS	\$873,279,443.34		\$1,172,194,040.37	
	EXISTENCIA FINAL EN CAJA Y BANCOS	\$413,492,706.31		413,492,706.31	
	TOTAL GENERAL DE APLICACION DE RECURSOS	\$1,887,801,612.27		\$3,277,613,803.33	

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Página: 3 of 3
06-oct-2020

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Estado de Actividades
Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2020



	2020	%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		\$100.00
INGRESOS DE GESTIÓN	179,525,063.84	\$27.98
IMPUESTOS	75,095,086.54	\$11.70
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	72,471,573.55	\$11.29
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	\$0.00
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0.00	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	0.00	\$0.00
IMPUESTOS ECOLÓGICOS	0.00	\$0.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	2,481,159.29	\$0.38
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	\$0.00
OTROS IMPUESTOS	142,353.70	\$0.02
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	\$0.00
APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0.00	\$0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00	\$0.00
TAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	\$0.00
ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	\$0.00
OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1,521,651.70	\$0.23
Contribuciones de Mejoras por Obras Publicas	1,521,651.70	\$0.23
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	\$0.00
DERECHOS	47,273,517.85	\$7.36
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	\$0.00
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	40,058,616.68	\$6.24
ACCESORIOS DE DERECHOS	228,184.81	\$0.03
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	\$0.00
OTROS DERECHOS	6,976,716.36	\$1.08
Productos	42,561,566.84	\$6.63
Productos	42,561,566.84	\$6.63
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	\$0.00
Aprovechamientos	13,073,240.91	\$2.03
MULTAS	0.00	\$0.00
INDEMNIZACIONES	0.00	\$0.00
REINTEGROS	0.00	\$0.00
APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS	0.00	\$0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	\$0.00
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	\$0.00



Presidencia Municipal de Saltillo
 TESORERIA MUNICIPAL
 Estado de Actividades
 Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2020



	2020	%
OTROS APROVECHAMIENTOS	13,073,240.91	\$2.03
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00	\$0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	461,907,673.70	\$72.01
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	461,907,673.70	\$72.01
PARTICIPACIONES	308,257,674.00	\$48.05
APORTACIONES	128,649,999.70	\$20.05
VENIOS	25,000,000.00	\$3.89
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	\$0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	\$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	\$0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	\$0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	\$0.00
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	\$0.00
Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	\$0.00
Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta	0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	\$0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	\$0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	\$0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	\$0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	\$0.00

Handwritten signatures and initials are present at the bottom right of the page, including a large signature that appears to be 'Eduardo' and another signature above it.



Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Estado de Actividades
Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2020



	2020	%
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	\$0.00
Bonificaciones y Descuentos Obtenidos	0.00	\$0.00
Diferencias por Tipo de Cambio a Favor	0.00	\$0.00
Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables	0.00	\$0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	\$0.00
Utilidades por Participación Patrimonial	0.00	\$0.00
Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor	0.00	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	641,432,737.54	\$100.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		\$93.59
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	477,552,586.87	\$74.45
SERVICIOS PERSONALES	242,144,910.19	\$37.75
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	177,845,740.48	\$27.72
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	13,632,574.47	\$2.12
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	12,351,697.08	\$1.92
SÉGURO SOCIAL	16,022,969.50	\$2.49
AS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	9,051,997.96	\$1.41
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	13,240,030.70	\$2.06
MATERIALES Y SUMINISTROS	85,563,153.85	\$13.33
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	5,704,027.72	\$0.88
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,092,378.73	\$0.48
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	\$0.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	8,072,436.37	\$1.25
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	22,586,442.14	\$3.52
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	37,657,844.51	\$5.87
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	4,146,223.63	\$0.64
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	447,999.89	\$0.06
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,865,400.86	\$0.60
SERVICIOS GENERALES	149,844,522.83	\$23.36
SERVICIOS BÁSICOS	28,877,170.24	\$4.50
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,254,893.34	\$0.97
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	13,078,731.21	\$2.03
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,503,263.45	\$0.54
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	24,159,628.26	\$3.76
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	20,664,559.93	\$3.22
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	125,749.48	\$0.01
SERVICIOS OFICIALES	3,407,801.24	\$0.53
OTROS SERVICIOS GENERALES	19,762,725.68	\$3.08



Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Estado de Actividades
Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2020



	2020	%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	122,785,080.09	\$19.14
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	\$0.00
ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	\$0.00
Transferencias a Entidades Federativas y Municipios	0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	51,378,901.29	\$8.01
SUBSIDIOS	51,378,901.29	\$8.01
SUBVENCIONES	0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	71,406,178.80	\$11.13
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	44,606,466.70	\$6.95
BECAS	17,813,290.00	\$2.77
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	5,018,258.81	\$0.78
AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	3,968,163.29	\$0.61
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	\$0.00
PENSIONES	0.00	\$0.00
JUBILACIONES	0.00	\$0.00
Otras Pensiones y Jubilaciones	0.00	\$0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	\$0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno	0.00	\$0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales	0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	\$0.00
Transferencias por Obligaciones de Ley	0.00	\$0.00
DONATIVOS	0.00	\$0.00
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	\$0.00
DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	\$0.00
Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Privados	0.00	\$0.00
Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Estatales	0.00	\$0.00
DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	\$0.00



Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Estado de Actividades
Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2020



	2020	%
APORTACIONES	0.00	\$0.00
APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	\$0.00
APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	\$0.00
CONVENIOS	0.00	\$0.00
CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00	\$0.00
CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y OTROS	0.00	\$0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Publica	0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	\$0.00
Costo por Coberturas	0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS A INTERMEDIARIOS	0.00	\$0.00
APOYO FINANCIEROS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	\$0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	\$0.00
Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	\$0.00
Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activo no Circulante	0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES	0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	0.00	\$0.00
DETERIORO DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	\$0.00
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE BIENES POR PÉRDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO	0.00	\$0.00
Provisiones	0.00	\$0.00
PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	\$0.00
PROVISIONES DE PASIVOS A LARGO PLAZO	0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	\$0.00
Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta	0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	\$0.00

[Handwritten signatures and initials]



Presidencia Municipal de Saltillo
 TESORERIA MUNICIPAL
 Estado de Actividades
 Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2020



	2020	%
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	\$0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	\$0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	\$0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	\$0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	\$0.00
Otros Gastos	0.00	\$0.00
Gastos de Ejercicios Anteriores	0.00	\$0.00
Pérdidas por Responsabilidades	0.00	\$0.00
Bonificaciones y Descuentos Otorgados	0.00	\$0.00
Diferencias por Tipo de Cambio Negativas	0.00	\$0.00
Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables	0.00	\$0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	\$0.00
Pérdidas por Participación Patrimonial	0.00	\$0.00
Pérdidas por Reestructuración de Deuda Pública Negativas	0.00	\$0.00
Otros Gastos Varios	0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	\$0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	\$0.00
Construcción en Bienes no Capitalizable	0.00	\$0.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	0.00	\$0.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	600,337,666.96	\$93.59
	41,095,070.58	\$6.40

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2020



	2020	%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		\$100.00
INGRESOS DE GESTIÓN	698,817,964.03	\$32.50
IMPUESTOS	394,558,165.32	\$18.35
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	382,135,477.48	\$17.77
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	\$0.00
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0.00	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	0.00	\$0.00
IMPUESTOS ECOLÓGICOS	0.00	\$0.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	8,854,139.76	\$0.41
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	\$0.00
OTROS IMPUESTOS	3,568,548.08	\$0.16
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	\$0.00
APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0.00	\$0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00	\$0.00
TAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	\$0.00
ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	\$0.00
OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	28,822,633.52	\$1.34
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	28,822,633.52	\$1.34
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	\$0.00
DERECHOS	175,501,850.34	\$8.16
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	\$0.00
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	123,742,734.68	\$5.75
ACCESORIOS DE DERECHOS	461,512.89	\$0.02
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	\$0.00
OTROS DERECHOS	51,297,602.77	\$2.38
Productos	59,082,495.17	\$2.74
Productos	59,082,495.17	\$2.74
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	\$0.00
Aprovechamientos	40,852,819.68	\$1.90
MULTAS	0.00	\$0.00
INDEMNIZACIONES	0.00	\$0.00
REINTEGROS	0.00	\$0.00
APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS	0.00	\$0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	\$0.00
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	\$0.00



Presidencia Municipal de Saltillo
 TESORERIA MUNICIPAL
 Estado de Actividades
 Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2020



	2020	%
OTROS APROVECHAMIENTOS	40,852,819.68	\$1.90
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organos Autónomos	0.00	\$0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,450,906,136.50	\$67.49
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,450,906,136.50	\$67.49
PARTICIPACIONES	921,684,330.00	\$42.87
APORTACIONES	481,892,445.70	\$22.41
CONVENIOS	47,329,360.80	\$2.20
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	\$0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	\$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	\$0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	\$0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.22	\$0.00
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	\$0.00
Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	\$0.00
Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta	0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	\$0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	\$0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	\$0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	\$0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	\$0.00

Handwritten signatures and initials are present in the bottom right area of the page, overlapping the table's data columns.



Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2020



	2020	%
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.22	\$0.00
Bonificaciones y Descuentos Obtenidos	0.00	\$0.00
Diferencias por Tipo de Cambio a Favor	0.00	\$0.00
Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables	0.00	\$0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	\$0.00
Utilidades por Participación Patrimonial	0.00	\$0.00
Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor	0.00	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2,149,724,100.75	\$100.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		\$78.70
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,407,162,057.65	\$65.45
SERVICIOS PERSONALES	746,671,832.37	\$34.73
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	531,027,200.44	\$24.70
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	37,939,483.76	\$1.76
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	59,579,445.89	\$2.77
SEGURIDAD SOCIAL	54,653,130.93	\$2.54
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	16,827,000.95	\$0.87
Pago de Estimulos a Servidores Públicos	44,845,570.40	\$2.07
MATERIALES Y SUMINISTROS	231,879,074.03	\$10.78
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	10,097,014.88	\$0.46
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6,490,683.36	\$0.30
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	\$0.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	21,720,210.69	\$1.01
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	66,444,267.18	\$3.09
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	108,566,369.78	\$5.05
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	7,482,935.03	\$0.34
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2,291,907.89	\$0.10
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	8,815,685.22	\$0.41
SERVICIOS GENERALES	428,611,151.25	\$19.93
SERVICIOS BÁSICOS	91,000,718.25	\$4.23
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	14,588,659.12	\$0.67
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	33,041,634.01	\$1.53
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	24,508,081.95	\$1.14
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	55,573,543.31	\$2.58
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	53,844,298.58	\$2.50
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	574,610.10	\$0.02
SERVICIOS OFICIALES	15,132,126.19	\$0.70
OTROS SERVICIOS GENERALES	140,349,277.74	\$6.52



Presidencia Municipal de Saltillo
 TESORERIA MUNICIPAL
 Estado de Actividades
 Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2020



	2020	%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	284,765,063.30	\$13.24
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	\$0.00
ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	\$0.00
Transferencias a Entidades Federativas y Municipios	0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	162,421,334.89	\$7.55
SUBSIDIOS	162,421,334.89	\$7.55
SUBVENCIONES	0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	122,343,728.41	\$5.69
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	61,591,331.18	\$2.86
BECAS	18,108,160.00	\$0.84
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	10,871,399.82	\$0.50
AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	31,772,837.41	\$1.47
SIONES Y JUBILACIONES	0.00	\$0.00
PENSIONES	0.00	\$0.00
JUBILACIONES	0.00	\$0.00
Otras Pensiones y Jubilaciones	0.00	\$0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	\$0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno	0.00	\$0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales	0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	\$0.00
Transferencias por Obligaciones de Ley	0.00	\$0.00
DONATIVOS	0.00	\$0.00
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	\$0.00
DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	\$0.00
Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Privados	0.00	\$0.00
Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Estatales	0.00	\$0.00
DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	\$0.00
ARTICIPACIONES	0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	\$0.00

Handwritten signatures and initials in green ink, including a large signature and several smaller initials.



Presidencia Municipal de Saltillo
 TESORERIA MUNICIPAL
 Estado de Actividades
 Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2020



	2020	%
APORTACIONES	0.00	\$0.00
APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	\$0.00
APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	\$0.00
CONVENIOS	0.00	\$0.00
CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00	\$0.00
CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y OTROS	0.00	\$0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Publica	0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	\$0.00
Costo por Coberturas	0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS A INTERMEDIARIOS	0.00	\$0.00
APOYO FINANCIEROS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	\$0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	\$0.00
Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	\$0.00
Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activo no Circulante	0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES	0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	0.00	\$0.00
DETERIORO DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	\$0.00
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE BIENES POR PÉRDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO	0.00	\$0.00
Provisiones	0.00	\$0.00
PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	\$0.00
PROVISIONES DE PASIVOS A LARGO PLAZO	0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	\$0.00
Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta	0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	\$0.00

[Handwritten signatures and initials in black and green ink]



Presidencia Municipal de Saltillo
 TESORERIA MUNICIPAL
 Estado de Actividades
 Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2020



	2020	%
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	\$0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	\$0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	\$0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	\$0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	\$0.00
Otros Gastos	0.00	\$0.00
Gastos de Ejercicios Anteriores	0.00	\$0.00
Pérdidas por Responsabilidades	0.00	\$0.00
Bonificaciones y Descuentos Otorgados	0.00	\$0.00
Diferencias por Tipo de Cambio Negativas	0.00	\$0.00
Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables	0.00	\$0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	\$0.00
Pérdidas por Participación Patrimonial	0.00	\$0.00
Pérdidas por Reestructuración de Deuda Pública Negativas	0.00	\$0.00
Otros Gastos Varios	0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	\$0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	\$0.00
Construcción en Bienes no Capitalizable	0.00	\$0.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	1,691,927,120.95	\$78.70
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	457,796,979.80	\$21.29

Handwritten signatures and initials in black and green ink, including a large signature at the top and several initials below it.



Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Septiembre de 2020



	2020	%	2020	%
ACTIVO				
Activo Circulante				
Efectivo Y Equivalentes	435,844,865.27	13.90	160,400,851.39	95.60
Efectivo	259,457.59	0.00	735,294.81	0.37
Bancos/Tesorería	413,482,701.31	13.06	44,955,339.40	22.57
Bancos/Depositos y Otros	0.00	0.00	9,093,783.13	4.96
(Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses	20,000,000.00	0.63	0.00	0.00
Fondos Con Allocación Especifica	0.00	0.00	3,478,250.70	1.72
Depositos De Fondos De Terceros En Garantía Y/O	6,092,506.37	0.19	0.00	0.00
Administración	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Efectivos Y Equivalentes	0.00	0.00	18,503,322.03	8.28
Derechos A Recibir Efectivo O Equivalentes	1,098,550.10	0.03	0.00	0.00
Inversiones Financieras De Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas Por Cobrar A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Deudores Diversos Por Cobrar A Corto Plazo	1,098,550.10	0.03	0.00	0.00
Ingresos Por Recuperar A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Deudores Por Anticipos De La Tesorería A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Préstamos Otorgados A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Derechos A Recibir Efectivo O Equivalentes A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos A Recibir Bienes O Servicios	2,000,000.00	0.06	0.00	0.00
Anticipos A Proveedores Por Adquisición De Bienes Y	0.00	0.00	0.00	0.00
Prestación De Servicios A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Anticipos A Proveedores Por Adquisición De Bienes Inmuebles Y	0.00	0.00	0.00	0.00
Muebles A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Anticipos A Proveedores Por Adquisición De Bienes Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Anticipos A Contratistas Por Obras Publicas A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Derechos A Recibir Bienes O Servicios A Corto Plazo	2,000,000.00	0.06	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00
Inventario De Mercancías Para Venta	0.00	0.00	0.00	0.00
Inventario De Mercancías Terminadas	0.00	0.00	0.00	0.00
PASIVO				
Pasivo Circulante				
Cuentas Por Pagar A Corto Plazo				
Servicios Personales Por Pagar A Corto Plazo				
Proveedores Por Pagar A Corto Plazo				
Contratistas Por Obras Publicas Por Pagar A Corto Plazo				
Participaciones Y Aportaciones Por Pagar A Corto Plazo				
Transferencias Otorgadas Por Pagar A Corto Plazo				
Intereses, Comisiones Y Otros Gastos De La Deuda Publica Por Pagar A Corto Plazo				
Retenciones Y Contribuciones Por Pagar A Corto Plazo				
Devoluciones De La Ley De Ingresos Por Pagar A Corto Plazo				
Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo				
Documentos Por Pagar A Corto Plazo				
Documentos Comerciales Por Pagar A Corto Plazo				
Documentos Con Contratistas Por Obras Publicas Por Pagar A Corto Plazo				
Otros Documentos Por Pagar A Corto Plazo				
Porción A Corto Plazo De La Deuda Publica A Largo Plazo				
Porción A Corto Plazo De La Deuda Publica Interna				
Porción A Corto Plazo De La Deuda Publica Externa				
Porción A Corto Plazo De Arrendamiento Financiero				
Títulos Y Valores A Corto Plazo				
Títulos Y Valores De La Deuda Publica Interna A Corto Plazo				
Títulos Y Valores De La Deuda Publica Externa A Corto Plazo				
Pasivos Diferidos A Corto Plazo				
Ingresos Cobrados Por Adelantado A Corto Plazo				



Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Septiembre de 2020



	2020	%	2020	%
Inventario De Mercancias En Proceso De Elaboración	0.00	0.00	0.00	0.00
Inventario De Materias Primas, Materiales Y Suministros Para Producción	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes En Tránsito	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	3,273,564.70	0.10	0.00	0.00
Almacén De Materiales Y Suministros De Consumo	3,273,564.70	0.10	0.00	0.00
Estimación Por Pérdida O Deterioro De Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimaciones Para Cuentas Incobrables Por Derechos A Recibir Efectivo O Equivalentes	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación Por Deterioro De Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00
Valores En Garantía (Bienes En Garantía (Excluye Depósitos De Fondos Bienes Derivados De Embargos, Decomisos, Aseguramientos Y Dación En Pago	0.00	0.00	0.00	0.00
Adquisición Con Fondos De Terceros	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	\$448,216,786.07	14.10	\$190,400,851.39	95.60
Activo No Circulante				
Inversiones Financieras A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Títulos Y Valores A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Fideicomisos, Mandatos Y Contratos Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones Y Aportaciones De Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos A Recibir Efectivo O Equivalentes A Largo Plazo	11,794,083.03	0.37	8,762,898.17	4.39
Documentos Por Cobrar A Largo Plazo	11,075,454.40	0.35	8,762,898.17	4.39
Deudores Diversos A Largo Plazo	698,628.63	0.02	0.00	0.00
Ingresos Por Recuperar A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Préstamos Otorgados A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Documentos Comerciales Por Pagar A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00

[Handwritten signature]



Presidencia Municipal de Saitillo
TESORERIA MUNICIPAL
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Septiembre de 2020



	2020	%	2020	%
Otros Derechos A Recibir Efectivo O Equivalentes A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura Y Construcciones En Proceso	1,856,805,807.56	58.65	0.00	0.00
Terrenos	1,111,434,609.87	35.12	0.00	0.00
Viviendas	0.00	0.00	0.00	0.00
Edificios No Habitacionales	280,860,953.80	8.23	0.00	0.00
Infraestructura	0.00	0.00	0.00	0.00
Construcciones En Proceso En Bienes De Dominio Público	385,150,453.13	12.20	0.00	0.00
Construcciones En Proceso En Bienes Propios	80,321,237.16	2.53	0.00	0.00
Otros Bienes Inmuebles	17,199,533.90	0.54	0.00	0.00
Bienes Muebles	623,478,950.90	19.70	0.00	0.00
Mobiliario Y Equipo De Administración	63,627,973.77	2.01	0.00	0.00
Mobiliario Y Equipo Educativo Y Recreativo	9,651,640.20	0.30	0.00	0.00
Equipo E Instrumental Médico Y De Laboratorio	3,816,645.68	0.12	0.00	0.00
Vehículos Y Equipo De Transporte	365,930,084.51	11.56	0.00	0.00
Equipo De Defensa Y Seguridad	17,368,811.66	0.54	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos Y Herramientas	157,271,264.52	4.97	0.00	0.00
Colecciones, Otras De Arte Y Objetos Valiosos	5,770,000.54	0.18	0.00	0.00
Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles	6,537,226.34	0.20	0.00	0.00
Software	4,258,455.63	0.13	0.00	0.00
Patentes, Marcas Y Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00
Concesiones Y Franquicias	0.00	0.00	0.00	0.00
Licencias	2,288,770.71	0.07	0.00	0.00
Otros Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro Y Amortización Acumulada De Bienes	-382,385,961.53	-12.06	0.00	0.00
Depreciación Acumulada De Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación Acumulada De Infraestructura	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación Acumulada De Bienes Muebles	-378,037,920.30	-11.94	0.00	0.00
Deterioro Acumulado De Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización Acumulada De Activos Intangibles	-4,328,041.23	-0.13	0.00	0.00
Activos Diferidos	594,144,280.13	18.77	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes	88,762,898.17	4.39	0.00	0.00



Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Septiembre de 2020



	2020	%	2020	%
Estudios, Formulación Y Evaluación De Proyectos	0.00	0.00		
Derechos Sobre Bienes En Régimen De Arrendamiento	0.00	0.00	\$ 198,163,348.96	100.00
Financiero				
Gastos Pagados Por Adelantado A Largo Plazo	0.00	0.00		
Anticipos A Largo Plazo	0.00	0.00		
Beneficios Al Retiro De Empleados Pagados Por Adelantado	0.00	0.00		
Otros Activos Diferidos	554,144,280.13	18.77		
Estimación Por Pérdida O Delincencia De Activos No Circulantes	0.00	0.00	\$312,553,186.52	
Estimaciones Por Pérdida De Cuentas Incobrables De Documentos Por Cobrar A Largo Plazo	0.00	0.00	47,662.41	0.00
Estimaciones Por Pérdida De Cuentas Incobrables De Deudores Diversos Por Cobrar A Largo Plazo	0.00	0.00	27,452,126.75	0.92
Estimaciones Por Pérdida De Cuentas Incobrables De Ingresos Por Cobrar A Largo Plazo	0.00	0.00	285,053,399.36	9.61
Estimaciones Por Pérdida De Cuentas Incobrables De Préstamos Otorgados A Largo Plazo	0.00	0.00		
Estimaciones Por Pérdida De Otras Cuentas Incobrables A Largo Plazo	0.00	0.00	\$2,652,237,567.82	
Otros Activos No Circulantes	8,355,139.40	0.26		
Bienes En Concesión	0.00	0.00	457,756,979.80	15.44
Bienes En Arrendamiento Financiero	0.00	0.00	3,396,674,301.83	114.56
Bienes En Comodato	8,355,139.40	0.26	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	\$2,717,737,525.63	85.89		
Total del Activo	\$3,163,854,305.80	100.00		
Rectificaciones De Resultados De Ejercicios Anteriores			-1,202,233,713.81	-40.85
Cambios En Políticas Contables			23,056,686.00	0.74
Cambios Por Errores Contables			-1,224,339,369.81	-41.29
Exceso O Insuficiencia En La Actualización De La Hacienda Pública/Patrimonio			\$0.00	

[Handwritten signatures and initials]



SALTILLO
Gobierno Municipal

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Septiembre de 2020



	2020	%
Resultado Por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado Por Tenencia De Activos No Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	\$2,964,790,756.34	100.00
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	\$3,163,854,305.89	100.00

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SALTILLO
Gobierno Municipal

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERÍA MUNICIPAL
BALANZA DE COMPROBACIÓN - CUENTAS CONTABLES
DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
(PESOS)



CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL	Nivel
1	ACTIVO	2,490,453,330.28	2,585,739,712.05	1,912,238,736.44	3,183,954,305.	
11	Activo Circulante	517,846,008.74	1,739,732,209.03	1,811,361,437.70	446,216,780	
111	Efectivo Y Equivalentes	511,688,995.16	1,072,673,099.81	1,144,517,329.70	439,844,665	
1111	Efectivo	261,457.59	0.00	2,000.00	259,457.	
1112	Bancos/Teleserfía	502,581,968.80	1,021,384,115.37	1,110,573,372.96	413,452,701.	
1113	Bancos/Depositos Y Otros	0.00	0.00	0.00	0.	
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	0.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.	
1115	Fondos Con Afectación Específica	0.00	0.00	0.00	0.00	
1116	Depositos De Fondos De Terceros En Garantía Y/O Administración	8,745,478.77	31,286,984.44	33,941,956.84	6,092,506.	
1119	Otros Efectivos Y Equivalentes	0.00	0.00	0.00	0.0	
112	Derechos A Recibir Efectivo O Equivalentes	853,548.88	687,059,109.22	688,844,108.00	1,088,550.	
1121	Inversiones Financieras De Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.0	
1122	Cuentas Por Cobrar A Corto Plazo	0.00	432,499,171.70	432,499,171.70	0.0	
1123	Deudores Diversos Por Cobrar A Corto Plazo	883,548.88	516,571.68	401,570.46	1,068,550.1	
1124	Ingresos Por Recuperar A Corto Plazo	0.00	233,943,265.84	233,943,365.84	0.0	
1125	Deudores Por Anticipos De La Tesorería A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.0	
1126	Prestamos Otorgados A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.0	
1129	Otros Derechos A Recibir Efectivo O Equivalentes A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.0	
113	Derechos A Recibir Bienes O Servicios	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.0	
1131	Anticipo A Proveedores Por Adquisición De Bienes Y Prestación De Servicios A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.0	
1132	Anticipo A Proveedores Por Adquisición De Bienes Inmuebles Y Muebles A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.0	
1133	Anticipo A Proveedores Por Adquisición De Bienes Intangibles A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.0	
1134	Anticipo A Contratistas Por Obras Públicas A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.0	
1139	Otros Derechos A Recibir Bienes O Servicios A Corto Plazo	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.0	
114	Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.0	
1141	Inventario De Mercancías Para Venta	0.00	0.00	0.00	0.0	
1142	Inventario De Mercancías Terminadas	0.00	0.00	0.00	0.0	
1143	Inventario De Mercancías En Proceso De Elaboración	0.00	0.00	0.00	0.0	
1144	Inventario De Materias Primas, Materiales Y Suministros Para Producción	0.00	0.00	0.00	0.0	
1145	Bienes En Tránsito	0.00	0.00	0.00	0.0	
115	Almacenes	3,273,564.70	0.00	0.00	3,273,564.70	
1151	Almacén De Materiales Y Suministros De Consumo	3,273,564.70	0.00	0.00	3,273,564.70	
116	Estimación Por Pérdida O Deterioro De Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	
1161	Estimaciones Por Cuentas Incobrables Por Derechos A Recibir Efectivo O Equivalentes	0.00	0.00	0.00	0.00	
1162	Estimación Por Deterioro De Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	

[Handwritten signatures and initials]



SALTILLO
Gobierno Municipal

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERÍA MUNICIPAL
BALANZA DE COMPROBACIÓN - CUENTAS CONTABLES
DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
(PESOS)



Nivel 4

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
119	Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00
1191	Valores En Garantía	0.00	0.00	0.00	0.00
1192	Bienes En Garantía (Excluye Depósitos De Fondos)	0.00	0.00	0.00	0.00
1193	Bienes Derivados De Embargos, Decomisos, Aseguramientos Y Dación En Pago	0.00	0.00	0.00	0.00
1194	Adquisición Con Fondos De Terceros	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Activo No Circulante	1,972,607,321.55	846,007,503.02	100,877,298.74	2,717,737,528.83
121	Inversiones Financieras A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
1211	Inversiones A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
1212	Títulos Y Valores A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
1213	Fideicomisos, Mandatos Y Contratos Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00
1214	Participaciones Y Aportaciones De Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
122	Derechos A Recibir Electivo O Equivalentes A Largo Plazo	10,942,569.85	992,806.34	171,293.16	11,764,083.03
1221	Documentos Por Cobrar A Largo Plazo	10,244,141.22	992,806.34	161,493.16	11,075,464.40
1222	Deudores Diversos A Largo Plazo	698,428.63	0.00	9,800.00	688,628.63
1223	Ingresos Por Recuperar A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
1224	Préstamos Otorgados A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
1229	Otros Derechos A Recibir Electivo O Equivalentes A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
123	Bienes Inmuebles, Infraestructura Y Construcciones En Proceso	1,168,681,956.88	787,829,817.26	100,706,005.58	1,855,805,807.58
1231	Terrenos	514,441,364.72	596,993,244.85	0.00	1,111,434,099.57
1232	Viviendas	0.00	0.00	0.00	0.00
1233	Edificios No Habitacionales	214,282,738.24	46,378,215.95	0.00	260,660,953.80
1234	Infraestructura	0.00	0.00	0.00	0.00
1235	Construcciones En Proceso En Bienes De Dominio Público	344,252,748.43	139,651,068.57	97,713,363.87	388,180,453.13
1236	Construcciones En Proceso En Bienes Propios	78,637,741.97	4,676,136.90	2,892,641.71	80,321,237.16
1239	Otros Bienes Inmuebles	17,067,402.52	131,151.38	0.00	17,198,553.90
124	Bienes Muebles	611,909,258.97	11,567,691.93	0.00	623,476,856.90
1241	Mobiliario Y Equipo De Administración	62,275,010.46	1,352,963.29	0.00	63,627,973.77
1242	Mobiliario Y Equipo Educativo Y Recreativo	9,635,640.99	56,799.21	0.00	9,691,840.20
1243	Equipo E Instrumental Médico Y De Laboratorio	3,541,645.93	274,999.75	0.00	3,816,645.68
1244	Vehículos Y Equipo De Transporte	357,607,364.51	6,322,720.00	0.00	363,930,084.51
1245	Equipo De Defensa Y Seguridad	17,353,471.68	15,340.00	0.00	17,368,811.68
1246	Maquinaria, Otros Equipos Y Herramientas	156,975,447.90	795,846.72	0.00	157,271,294.52
1247	Colecciones, Obras De Arte Y Objetos Valiosos	4,520,477.58	4,260,022.96	0.00	5,170,500.54
1248	Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00
125	Activos Intangibles	5,552,904.14	1,004,322.20	0.00	6,557,226.34

[Firma]

[Firma]



Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERÍA MUNICIPAL
BALANZA DE COMPROBACIÓN - CUENTAS CONTABLES
DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
(PESOS)



CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL	Nivel
1251	Software	3,638,912.43	431,543.20	0.00	4,280,455.63	
1252	Patentes, Marcas Y Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	
1253	Concesiones Y Franquicias	0.00	0.00	0.00	0.00	
1254	Licencias	1,715,981.71	572,779.00	0.00	2,288,770.71	
1259	Otros Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	
126	Depreciación, Deterioro Y Amortización Acumulada De Bienes	-382,368,951.53	0.00	0.00	-382,368,951.53	
1261	Depreciación Acumulada De Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	
1262	Depreciación Acumulada De Infraestructura	0.00	0.00	0.00	0.00	
1263	Depreciación Acumulada De Bienes Muebles	-378,037,920.30	0.00	0.00	-378,037,920.30	
1284	Deterioro Acumulado De Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	
1265	Amortización Acumulada De Activos Intangibles	-4,328,041.23	0.00	0.00	-4,328,041.23	
127	Activos Diferidos	549,531,414.84	44,612,865.29	0.00	504,918,549.55	
1271	Estudios, Formulación Y Evaluación De Proyectos	0.00	0.00	0.00	0.00	
1272	Derechos Sobre Bienes En Régimen De Arrendamiento Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	
1273	Gastos Pagados Por Adelantado A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	
1274	Anticipos A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	
1275	Beneficios Al Retiro De Empleados Pagados Por Adelantado	0.00	0.00	0.00	0.00	
1279	Otros Activos Diferidos	549,531,414.84	44,612,865.29	0.00	504,918,549.55	
128	Estimación Por Pérdida O Deterioro De Activos No Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	
1281	Estimaciones Por Pérdida De Cuentas Incobrables De Documentos Por Cobrar A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	
1282	Estimaciones Por Pérdida De Cuentas Incobrables De Deudores Diversos Por Cobrar A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	
1283	Estimaciones Por Pérdida De Cuentas Incobrables De Ingresos Por Cobrar A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	
1284	Estimaciones Por Pérdida De Cuentas Incobrables De Prestamos Otorgados A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	
1289	Estimaciones Por Pérdida De Otras Cuentas Incobrables A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	
129	Otros Activos No Circulantes	8,355,139.40	0.00	0.00	8,355,139.40	
1291	Bienes En Concesión	0.00	0.00	0.00	0.00	
1292	Bienes En Arrendamiento Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	
1293	Bienes En Comodato	8,355,139.40	0.00	0.00	8,355,139.40	
2	PASIVO					
21	Pasivo Circulante					
211	Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	104,106,116.99	924,696,772.15	1,018,754,204.72	199,163,549.66	
2111	Servicios Personales Por Pagar A Corto Plazo	96,343,418.82	924,696,772.15	1,018,754,204.72	190,400,851.39	
2112	Proveedores Por Pagar A Corto Plazo	612,679.81	153,419,555.51	163,535,170.51	739,294.81	
2113	Contratistas Por Obras Públicas Por Pagar A Corto Plazo	18,530,110.65	264,897,970.14	291,317,198.59	44,855,339.40	
2114	Participaciones Y Aportaciones Por Pagar A Corto Plazo	0.00	135,861,571.22	144,886,354.35	9,024,783.13	
		0.00	0.00	0.00	0.00	

[Handwritten signatures and initials over the table data]



SALTILLO
Gobierno Municipal

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERÍA MUNICIPAL
BALANZA DE COMPROBACIÓN - CUENTAS CONTABLES
DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
(PESOS)



Nivel 4

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
2115	Transferecias Otorgadas Por Pagar A Corto Plazo	3,766,065.51	71,742,991.51	71,405,156.70	3,428,250.70
2116	Intereses, Comisiones Y Otros Gastos De La Deuda Publica Por Pagar A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
2117	Retenciones Y Contribuciones Por Pagar A Corto Plazo	13,259,321.62	134,168,237.99	137,432,238.40	16,503,322.03
2118	Devoluciones De La Ley De Ingresos Por Pagar A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
2119	Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	60,175,220.93	154,862,445.78	210,166,066.17	115,660,061.32
212	Documentos Por Pagar A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
2121	Documentos Comerciales Por Pagar A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
2122	Documentos Con Contratas Por Obras Publicas Por Pagar A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
2129	Otros Documentos Por Pagar A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
213	Porción A Corto Plazo De La Deuda Publica A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
2131	Porción A Corto Plazo De La Deuda Publica Interna	0.00	0.00	0.00	0.00
2132	Porción A Corto Plazo De La Deuda Publica Externa	0.00	0.00	0.00	0.00
2133	Porción A Corto Plazo De Amortamiento Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00
214	Titulos Y Valores A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
2141	Titulos Y Valores De La Deuda Publica Interna A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
2142	Titulos Y Valores De La Deuda Publica Externa A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
215	Pasivos Diferidos A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
2151	Ingresos Cobrados Por Adelantado A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
2152	Intereses Cobrados Por Adelantado A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
2159	Otros Pasivos Diferidos A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
216	Fondos Y Bienes De Terceros En Garantia Y/O Administración A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
2161	Fondos En Garantia A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
2162	Fondos En Administración A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
2163	Fondos Contingentes A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
2164	Fondos De Fideicomiso, Mandatos Y Contratos Analogos A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
2165	Otros Fondos De Terceros En Garantia Y/O Administración A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
2166	Valores Y Bienes En Garantia A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
217	Provisiones A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
2171	Provision Para Demandas Y Juicios A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
2172	Provision Para Contingencias A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
2179	Otras Provisiones A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
219	Otros Pasivos A Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
2191	Ingresos Par Clasificar	0.00	0.00	0.00	0.00
2192	Recaudación Por Participar	0.00	0.00	0.00	0.00
2199	Otros Pasivos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00

[Handwritten signatures and initials]



Presidencia Municipal de Saitillo
TESORERÍA MUNICIPAL
BALANZA DE COMPROBACIÓN - CUENTAS CONTABLES
DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
(PESOS)



CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL	Nivel
22	Pasivo No Circulante	8,762,698.17	0.00	0.00	8,762,698.17	0.1
221	Cuentas Por Pagar A Largo Plazo	8,762,698.17	0.00	0.00	8,762,698.17	0.1
2211	Proveedores Por Pagar A Largo Plazo	8,762,698.17	0.00	0.00	8,762,698.17	0.1
2212	Contratistas Por Obras Publicas Por Pagar A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
222	Documentos Por Pagar A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
2221	Documentos Comerciales Por Pagar A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
2222	Documentos Con Contratistas Por Obras Publicas Por Pagar A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
2229	Otros Documentos Por Pagar A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
223	Deuda Publica A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
2231	Títulos Y Valores De La Deuda Publica Interna A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
2232	Títulos Y Valores De La Deuda Publica Externa A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
2233	Préstamos De La Deuda Publica Interna Por Pagar A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
2234	Préstamos De La Deuda Publica Externa Por Pagar A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
2235	Arrendamiento Financiero Por Pagar A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
224	Pasivos Diferidos A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
2241	Creditos Diferidos A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
2242	Intereses Cobrados Por Adelantado A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
2249	Otros Pasivos Diferidos A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
225	Fondos Y Bienes De Terceros En Garantía Y/O Administración A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
2251	Fondos En Garantía A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
2252	Fondos En Administración A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
2253	Fondos Contingentes A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
2254	Fondos De Fideicomisos, Mandatos Y Contratos Analogos A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
2255	Otros Fondos De Terceros En Garantía Y/O Administración A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
2256	Valores Y Bienes En Garantía A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
226	Provisiones A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
2261	Provision Para Demandas Y Juicios A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
2262	Provision Para Penalizaciones A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
2263	Provision Para Contingencias A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
2269	Otras Provisiones A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.1
3	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	2,395,347,213.30	702,575,256.91	1,282,018,795.95	2,964,796,745.34	0.0
31	Hacienda Publica/Patrimonio Contribuido	127,128,445.08	0.00	185,424,743.44	312,553,188.52	0.0
311	Aportaciones	47,852.41	0.00	0.00	47,852.41	0.0
312	Donaciones De Capital	27,452,125.75	0.00	0.00	27,452,125.75	0.0
313	Actualización De La Hacienda Publica/Patrimonio	99,628,655.92	0.00	185,424,743.44	285,053,399.36	0.0

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'AC' and another signature below it.



SALTILLO
Gobierno Municipal

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERÍA MUNICIPAL
BALANZA DE COMPROBACIÓN - CUENTAS CONTABLES
DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
(PESOS)



Nivel 4

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
32	Hacienda Pública (Patrimonio Generado)	2,358,218,768.22	702,575,256.91	1,096,594,056.51	2,652,237,567.82
321	Resultados Del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	416,701,909.22	800,337,696.96	641,432,737.54	457,796,979.80
322	Resultados De Ejercicios Anteriores	3,396,674,301.63	0.00	0.00	3,396,674,301.63
323	Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00
3231	Revalúo De Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00
3232	Revalúo De Bienes Muebles	0.00	0.00	0.00	0.00
3233	Revalúo De Bienes Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
3239	Otros Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00
324	Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00
3241	Reservas De Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00
3242	Reservas Territoriales	0.00	0.00	0.00	0.00
3243	Reservas Por Contingencias	0.00	0.00	0.00	0.00
325	Rectificaciones De Resultados De Ejercicios Anteriores	-1,555,157,442.83	102,237,589.95	455,161,318.97	-1,202,233,713.81
3251	Cambios En Políticas Contables	22,095,686.00	0.00	0.00	22,095,686.00
3252	Cambios Por Errores Contables	-1,577,253,128.83	102,237,589.95	455,161,318.97	-1,224,326,399.81
33	Exceso O Insuficiencia En La Actualización De La Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00
331	Resultado Por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00
332	Resultado Por Tenencia De Activos No Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	0.00	641,432,737.54	641,432,737.54	0.00
41	INGRESOS DE GESTIÓN	0.00	179,525,063.84	179,525,063.84	0.00
411	IMPUESTOS	0.00	75,095,086.54	75,095,086.54	0.00
4111	Impuestos Sobre los Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0.00	72,471,573.55	72,471,573.55	0.00
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0.00	0.00	0.00
4114	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00
4115	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
4116	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	0.00	2,481,159.29	2,481,159.29	0.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores. Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00
4119	OTROS IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
412	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	142,363.70	142,363.70	0.00
4121	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00
4122	Cuotas para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
4123	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	0.00	0.00	0.00

[Handwritten signatures and initials]



SALTILLO
Gobierno Municipal

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERÍA MUNICIPAL
BALANZA DE COMPROBACIÓN - CUENTAS CONTABLES
DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
(PESOS)



CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL	Nivel
4124	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	1
4128	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	1
413	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	1,521,651.70	1,521,651.70	0.00	1
4131	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	1,521,651.70	1,521,651.70	0.00	1
4132	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	1
414	DERECHOS	0.00	47,273,517.85	47,273,517.85	0.00	1
4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	1
4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	40,068,616.88	40,068,616.88	0.00	1
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00	228,184.81	228,184.81	0.00	1
4145	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	1
4149	OTROS DERECHOS	0.00	6,976,716.36	6,976,716.36	0.00	1
415	Productos	0.00	42,581,566.84	42,581,566.84	0.00	1
4151	Productos	0.00	42,581,566.84	42,581,566.84	0.00	1
4154	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	1
416	Aprovechamientos	0.00	13,073,240.91	13,073,240.91	0.00	1
4162	MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	1
4163	INDEMNIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	1
4164	REINTEGROS	0.00	0.00	0.00	0.00	1
4165	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	1
4168	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	1
4169	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	1
417	OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00	13,073,240.91	13,073,240.91	0.00	1
4171	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	1
4171	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	1
4172	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	1
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	1
4174	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	1
4175	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	1
4176	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	1

[Firma manuscrita]



SALTILLO
Gobierno Municipal

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERÍA MUNICIPAL
BALANZA DE COMPROBACIÓN - CUENTAS CONTABLES
DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
(PESOS)



CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL	Nivel
4177	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	4
4178	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organismos Autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	
42	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	461,907,673.70	461,907,673.70	0.00	
421	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	461,907,673.70	461,907,673.70	0.00	
4211	APORTACIONES	0.00	308,257,674.00	308,257,674.00	0.00	
4212	CONVENIOS	0.00	128,649,999.70	128,649,999.70	0.00	
4213	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	25,000,000.00	25,000,000.00	0.00	
4214	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	
4215	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	
422	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	
4221	Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	
4223	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	
4225	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	
4227	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	
43	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	
431	INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	
4311	Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	
4318	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	
432	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	
4321	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta	0.00	0.00	0.00	0.00	
4322	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00	
4323	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	
4324	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	
4325	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00	0.00	
433	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	
4331	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	
434	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	
4341	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	
439	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00	0.00	
4392	Bonificaciones y Gastos Diferidos	0.00	0.00	0.00	0.00	

06/10/2020
Página 8 de 12



Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERÍA MUNICIPAL
BALANZA DE COMPROBACIÓN - CUENTAS CONTABLES
DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
 (PESOS)



CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL	Nivel
4393	Diferencias por Tipo de Cambio a Favor	0.00	0.00	0.00	0.00	C
4394	Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables	0.00	0.00	0.00	0.00	C
4395	Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	C
4396	Utilidades por Participación Patrimonial	0.00	0.00	0.00	0.00	C
4397	Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor	0.00	0.00	0.00	0.00	C
5	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	C
51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0.00	600,337,666.96	600,337,666.96	0.00	0
511	SERVICIOS PERSONALES	0.00	477,552,586.87	477,552,586.87	0.00	0
5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	0.00	242,144,910.19	242,144,910.19	0.00	0
5112	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	177,845,740.48	177,845,740.48	0.00	0
5113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	13,632,574.47	13,632,574.47	0.00	0
5114	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	12,351,697.08	12,351,697.08	0.00	0
5115	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00	16,022,869.50	16,022,869.50	0.00	0
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	9,051,997.96	9,051,997.96	0.00	0
512	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	13,240,030.70	13,240,030.70	0.00	0
5121	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	0.00	85,563,153.85	85,563,153.85	0.00	0
5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0.00	5,704,027.72	5,704,027.72	0.00	0
5123	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	3,082,978.73	3,082,978.73	0.00	0
5124	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5125	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	8,072,436.37	8,072,436.37	0.00	0
5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	22,586,442.14	22,586,442.14	0.00	0
5127	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	0.00	37,657,644.51	37,657,644.51	0.00	0
5128	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	4,146,223.63	4,146,223.63	0.00	0
5129	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	447,999.89	447,999.89	0.00	0
513	SERVICIOS GENERALES	0.00	3,655,400.86	3,655,400.86	0.00	0
5131	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	149,844,522.83	149,844,522.83	0.00	0
5132	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	28,877,170.24	28,877,170.24	0.00	0
5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00	6,264,893.34	6,264,893.34	0.00	0
5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	13,078,731.21	13,078,731.21	0.00	0
5135	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	0.00	3,503,263.45	3,503,263.45	0.00	0
5136	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00	24,159,628.26	24,159,628.26	0.00	0
5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	20,664,559.93	20,664,559.93	0.00	0
5138	SERVICIOS OFICIALES	0.00	125,749.68	125,749.48	0.00	0
5139	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	3,407,807.24	3,407,807.24	0.00	0
52	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	48,762,727.65	48,762,725.88	0.00	0
		0.00	122,796,450.09	122,785,060.09	0.00	0.00

[Handwritten signatures and initials]



Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERÍA MUNICIPAL
 BALANZA DE COMPROBACIÓN - CUENTAS CONTABLES
 DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
 (PESOS)



Nivel 4

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
521	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5211	ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5212	TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
522	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5221	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5222	Transferencias a Entidades Federativas y Municipios	0.00	0.00	0.00	0.00
523	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	51,378,901.29	51,378,901.29	0.00
5231	SUBSIDIOS	0.00	51,378,901.29	51,378,901.29	0.00
5232	SUBVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
524	AYUDAS SOCIALES	0.00	71,406,178.80	71,406,178.80	0.00
5241	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	44,605,466.70	44,605,466.70	0.00
5242	BECAS	0.00	17,813,290.00	17,813,290.00	0.00
5243	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	0.00	5,018,258.81	5,018,258.81	0.00
5244	AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS.	0.00	3,968,163.29	3,968,163.29	0.00
525	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5251	PENSIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5252	JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5259	Otras Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
526	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00
5261	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00
5262	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales	0.00	0.00	0.00	0.00
527	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5271	Transferencias por Obligaciones de Ley	0.00	0.00	0.00	0.00
528	DONATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5281	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	0.00	0.00	0.00
5282	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5283	Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Privados	0.00	0.00	0.00	0.00
5284	Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Estatales	0.00	0.00	0.00	0.00
5285	DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
529	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00
5291	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5292	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
53	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
531	PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00

[Handwritten signature]



Presidencia Municipal de Saltillo
 TESORERÍA MUNICIPAL
 BALANZA DE COMPROBACIÓN - CUENTAS CONTABLES
 DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
 (PESOS)



CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL	Nivel
5311	PARTICIPACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5312	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS.	0.00	0.00	0.00	0.00	0
532	APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5321	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5322	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0
533	CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5331	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5332	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0
54	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0
541	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5411	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5412	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0
542	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5421	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5422	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0
543	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5431	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5432	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0
544	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5441	Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0
545	APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5451	APOYOS FINANCIEROS A INTERMEDIARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5452	APOYO FINANCIEROS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0
55	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0
551	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5511	Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5512	Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activo no Circulante	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5513	DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5514	DEPRECIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5515	DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5516	DETERIORO DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5517	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5518	DISMINUCIÓN DE BIENES POR PÉRDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO	0.00	0.00	0.00	0.00	0
552	Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5521	PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0

[Handwritten signatures and notes]



SALTILLO
Gobierno Municipal

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERÍA MUNICIPAL
BALANZA DE COMPROBACIÓN - CUENTAS CONTABLES
DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
(PESOS)



Nivel 4

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
5522	PROVISIONES DE PASIVOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
553	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5531	Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta	0.00	0.00	0.00	0.00
5532	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5533	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
5534	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
5535	DISMINUCIÓN DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00	0.00
554	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00
5541	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00
555	Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
5551	Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
559	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00
5591	Gastos de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00
5592	Pérdidas por Responsabilidades	0.00	0.00	0.00	0.00
5593	Bonificaciones y Descuentos Otorgados	0.00	0.00	0.00	0.00
5594	Diferencias por Tipo de Cambio Negativas	0.00	0.00	0.00	0.00
5595	Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables	0.00	0.00	0.00	0.00
5596	Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00
5597	Pérdidas por Participación Patrimonial	0.00	0.00	0.00	0.00
5598	Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas	0.00	0.00	0.00	0.00
5599	Otros Gastos Varios	0.00	0.00	0.00	0.00
56	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
561	Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00	0.00	0.00
5611	Construcción en Bienes no Capitalizable	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL MOVIMIENTOS		5,454,782,145.61	5,454,782,145.61	0.00

Handwritten signatures and initials, including 'BAC' and 'JAC', are present on the right side of the page.



SALTILLO

“2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATRO CIENEGAS”



Presidencia Municipal de Saltillo
DEUDA BANCARIA
DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020



BANCOS	REFERENCIA	APLICACIÓN	SALDO SOCIAL ANTERIOR	SALDO SOCIAL JUL. 2020	AMORTIZACIÓN			DISPOSICIÓN	CAPITALIZAC APERT. E INT.	CAPITAL INMOBILIZADO FINAL
					CAPITAL	INTERES	SUMA			
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
TOTAL ACUMULADO			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

[Handwritten signature]
 DIRECCION DE CONTABILIDAD

[Handwritten mark]

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



SALTILLO

“2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATRO CIENEGAS”

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por mayoría; con el voto a favor de los municipios: Marcelina Rodarte Carrillo, Segunda Regidora; Marco Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; José Alberto Morales Núñez, Quinto Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Anibal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Sofia Franco Villalobos, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Dolinka Liliana Martínez Soria, Décima Regidora; Lydia María González Rodríguez, Sindico; Ana Lilia Carrasco Pacheco, Sindico de Vigilancia y Manolo Jiménez Salinas, Alcalde; con el voto en contra de Martha del Ángel Hernández, Décimo Segunda Regidora; Carlos Ulises Orta Canales, Décimo Tercer Regidor; Jorge Alberto Leyva García, Décimo Cuarto Regidor; Juana Lidia Torres Valdés, Décimo Quinta Regidora; María Teresa de Jesús Romo Castillón, Décimo Sexta Regidora; Jorge Erdmann Reich, Décimo Séptimo Regidor; y con la abstención de Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 153/25/20

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia, el Informe de los Estados Financieros del Tercer Trimestre del año 2020, presentado por la Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Remítase al Congreso del Estado a través de la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (diecinueve) 19 hojas escritas, por ambos lados, rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de octubre del año 2020.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL **AYUNTAMIENTO**
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**





MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx